

**FIRMADO**

1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL MGR, MARIA MAGDALENA GRECH RIOS, a 15 de Abril de 2019  
2.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA, EDUARDO MARTINEZ OLIVA AGUILERA, a 15 de Abril de

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T: 968 358 600  
(C.I.F. P-3003000A)



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL “SERVICIO DE ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE EN VERANO 2019 PARA ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE MURCIA, MEDIANTE CUATRO LOTES.” (EXPTE. N°: 0058/2019).**

**1. OBJETO**

- 1.1 Es objeto del presente Pliego la contratación por parte del Ayuntamiento de Murcia del “SERVICIO DE ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE VERANO 2019 PARA ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE MURCIA, MEDIANTE CUATRO LOTES.”, que se realizará conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas que se adjunta, redactado por el Servicio Municipal de Educación y con arreglo a las cláusulas sociales y medioambientales contenidas en el mismo y en el presente Pliego de Cláusulas Admvas. Particulares.

Por el Servicio de Educación se han informado cuáles son las necesidades administrativas a satisfacer con la presente contratación en su Informe Justificativo incorporado al expediente de contratación.

En su Informe Justificativo pone de manifiesto, entre otras cuestiones: “Cada verano el Ayuntamiento de Murcia programa actividades de ocio y tiempo libre destinadas a escolares de tercer a sexto curso de Educación Primaria que se encuentren matriculados en centros del municipio y que se desarrollan en forma de campamentos en espacios naturales apropiados, durante las vacaciones estivales, con objetivo, entre otros, de promover un ocio saludable y posibilitar a los escolares la práctica deportiva...” mediante los siguientes lotes:

**Lote 1: Campamento Naturaleza.**

Turnos: Del 1 al 7 de julio de 2019.  
Del 9 al 15 de julio de 2019.  
Del 17 al 23 de julio de 2019.

Destinatarios: Escolares de tercer y cuarto curso de Educación Primaria, con una participación máxima de 50 niños y niñas en cada turno.

**Lote 2: Campamento de Aventura y Creatividad.**

Turnos: Del 17 al 23 de julio de 2019.  
Del 25 al 31 de julio de 2019.

Destinatarios: Escolares de quinto y sexto curso de Educación Primaria, con una participación máxima de 50 niños y niñas en cada turno.

**FIRMADO**

1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL MGR, MARIA MAGDALENA GRECH RIOS, a 15 de Abril de 2019  
2.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA, EDUARDO MARTINEZ OLIVA AGUILERA, a 15 de Abril de

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T: 968 358 600  
(C.I.F. P-3003000A)



**Lote 3: Campamento Marítimo.**

Turnos: Del 9 al 15 de julio de 2019.  
Del 25 al 31 de julio de 2019.

Destinatarios: Escolares de tercer y cuarto curso de Educación Primaria, con una participación máxima de 50 niños y niñas en cada turno.

**Lote 4: Campamento de Montaña y Multiaventura**

Turnos: Del 1 al 7 de julio de 2019.  
Del 9 al 15 de julio de 2019.  
Del 17 al 23 de julio de 2019.

Destinatarios: Escolares de quinto y sexto curso de Educación Primaria, con una participación máxima de 50 niños y niñas en cada turno.

- 1.2 La **codificación del objeto de los contratos**, según el Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) aprobado por el Reglamento 213/2008-CE, de 28 de noviembre de 2007, es 92000000-1 (“Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos”)

**2. REGULACIÓN JURÍDICA**

- 2.1 Los contratos a que se refiere el presente Pliego tienen carácter administrativo de conformidad con lo establecido en el art. 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014; estando su objeto tipificado como contrato de **SERVICIOS** conforme a lo preceptuado en el art. 17 de dicha ley.
- 2.2 Los contratos se regirá por las prescripciones contenidas en el presente Pliego de Cláusulas Admvas. Particulares y en el de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT); los preceptos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP); el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga a la LCSP antes citada; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; subsidiariamente, por los preceptos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y normas complementarias; y, supletoriamente, por las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho Privado que le sean de aplicación.

El presente Pliego de Cláusulas Admvas. Particulares y el de Prescripciones Técnicas revestirán carácter contractual; siendo por tanto de obligado cumplimiento para los adjudicatarios, no eximiendo su desconocimiento de dicha obligación.

**FIRMADO**

1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL MGR, MARIA MAGDALENA GRECH RIOS, a 15 de Abril de 2019  
 2.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA, EDUARDO MARTINEZ OLIVA AGUILERA, a 15 de Abril de

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
 30004 Murcia

T: 968 358 600  
 (C.I.F. P-3003000A)



- 2.3 Su adjudicación se realizará mediante **PROCEDIMIENTO ABIERTO**, de conformidad con lo establecido en el art. 131 de la LCSP, **utilizándose**, de acuerdo con lo informado por el Servicio promotor del expediente, **los criterios de adjudicación que se relacionan en la cláusula 8** del presente Pliego.
- 2.4 De conformidad con lo dispuesto en el art. 135 de la LCSP, el acceso público a toda la información relativa a la contratación derivada de la convocatoria de los presente contratos se ofrecerá a través de internet mediante su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Murcia, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (URL: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>); pudiéndose igualmente acceder al mismo tanto a través del portal de internet del Ayuntamiento de Murcia (URL: <http://www.murcia.es/web/portal/inicio>) como de su sede electrónica (URL: <https://sede.murcia.es>).
- 2.5 Las notificaciones derivadas del presente procedimiento que resulte necesario efectuar se practicarán por medios electrónicos, accediendo el interesado o su representante debidamente identificado al contenido de la misma.

Las notificaciones electrónicas se entenderán practicadas en el momento en que se produzca el acceso a su contenido por el interesado; entendiéndose rechazadas cuando hayan transcurrido diez días naturales desde su puesta a disposición sin que se haya accedido a su contenido. No obstante, los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación.

Las comunicaciones se realizarán asimismo por medios electrónicos, en la misma dirección de correo electrónico designada por el licitador para el envío de los avisos o alertas correspondientes a la puesta a disposición de notificaciones, conforme a lo indicado en la cláusula 9.2 del presente Pliego.

### 3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

- 3.1 El presupuesto base de licitación se fija en la cantidad de **167.600 € más el 10 % de I.V.A.**, que asciende a la cantidad de **16.760 €**, lo que hace un **total de 184.360 €**, siendo dicho importe el límite máximo del gasto que en virtud de los contratos objeto del presente Pliego de Condiciones puede comprometer el órgano de contratación, conforme al siguiente detalle:

#### ▪ LOTE 1: NATURALEZA

Costes directos	
Concepto	Cuantía (en euros)
Alojamiento.	75,00
Manutención.	100,00
Materiales actividades	25,00
Monitor/a	40,00
Actividades	15,00
Total	<b>255,00</b>

**FIRMADO**

1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL MGR, MARIA MAGDALENA GRECH RIOS, a 15 de Abril de 2019  
 2.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA, EDUARDO MARTINEZ OLIVA AGUILERA, a 15 de Abril de

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
 30004 Murcia

T: 968 358 600  
 (C.I.F. P-3003000A)



<b>Costes indirectos</b>	
<b>Concepto</b>	<b>Cuantía (en euros)</b>
Seguro (instalación)	6,00
Canon	39,00
Total	<b>45,00</b>
Total costes	<b>300,00 €</b>
<b>Otros costes</b>	
Beneficio empresarial 5%	15,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>315,00 €</b>
<b>PRECIOS DEFINITIVOS POR REDONDEO</b>	<b>315,00 €</b>
10% IVA	31,50 €
<b>TOTAL PRECIO POR PARTICIPANTE</b>	<b>346,50 €</b>

▪ **LOTE 2: AVENTURA Y CREATIVIDAD**

<b>Costes directos</b>	
<b>Concepto</b>	<b>Cuantía (en euros)</b>
Alojamiento.	86,00
Manutención.	110,00
Materiales actividades	25,00
Monitor/a	60,00
Actividades	15,00
Total	<b>296,00 €</b>
<b>Costes indirectos</b>	
<b>Concepto</b>	<b>Cuantía (en euros)</b>
Seguro (instalación)	6,00
Canon	39,00
Total	<b>45,00</b>
Total costes	<b>341,00 €</b>
<b>Otros costes</b>	
Beneficio empresarial 5%	17,05 €
<b>TOTAL</b>	<b>358,05 €</b>
<b>PRECIOS DEFINITIVOS POR REDONDEO</b>	<b>358,00 €</b>
10% IVA	35,80 €
<b>TOTAL PRECIO POR PARTICIPANTE</b>	<b>393,80 €</b>

▪ **LOTE 3: CAMPAMENTO MARÍTIMO**

<b>Costes directos</b>	
<b>Concepto</b>	<b>Cuantía (en euros)</b>
Alojamiento.	85,00
Manutención.	105,00
Materiales actividades	30,00
Monitor/a	60,00
Actividades	30,00
Total	<b>310,00 €</b>

**FIRMADO**

1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL MGR, MARIA MAGDALENA GRECH RIOS, a 15 de Abril de 2019  
 2.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA, EDUARDO MARTINEZ OLIVA AGUILERA, a 15 de Abril de

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T: 968 358 600  
(C.I.F. P-3003000A)



<b>Costes indirectos</b>	
<b>Concepto</b>	<b>Cuantía (en euros)</b>
Seguro (instalación)	6,00
Canon	39,00
Total	<b>45,00</b>
Total costes	<b>355,00 €</b>
<b>Otros costes</b>	
Beneficio empresarial 5%	17,75 €
<b>TOTAL</b>	<b>372,75 €</b>
<b>PRECIOS DEFINITIVOS POR REDONDEO</b>	<b>373,00 €</b>
10% IVA	37,30 €
<b>TOTAL PRECIO POR PARTICIPANTE</b>	<b>410,30 €</b>

▪ **LOTE 4: MONTAÑA Y MULTIAVENTURA**

<b>Costes directos</b>	
<b>Concepto</b>	<b>Cuantía (en euros)</b>
Alojamiento.	70,00
Manutención.	105,00
Materiales actividades	25,00
Monitor/a	40,00
Actividades	15,00
Total	<b>255,00 €</b>
<b>Costes indirectos</b>	
<b>Concepto</b>	<b>Cuantía (en euros)</b>
Seguro (instalación)	6,00
Canon	39,00
Total	<b>45,00</b>
Total costes	<b>300,00 €</b>
<b>Otros costes</b>	
Beneficio empresarial 5%	15,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>315,00 €</b>
<b>PRECIOS DEFINITIVOS POR REDONDEO</b>	<b>315,00 €</b>
10% IVA	31,50 €
<b>TOTAL PRECIO POR PARTICIPANTE</b>	<b>346,50 €</b>

según el siguiente desglose por **LOTES**:

**Lote 1: Campamento de Naturaleza, escolares de 3º y 4º de E. Primaria**

<b>Plazas</b>	<b>Precio por plaza</b>	<b>Total neto</b>	<b>IVA 10%</b>	<b>Total</b>
150	315,00 €	47.250,00 €	4.725,00 €	51.975,00€

Nº EXPTE:0058/2019 mgr-mca

Servicio de Contratación, Pág.5

**FIRMADO**

1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL MGR, MARIA MAGDALENA GRECH RIOS, a 15 de Abril de 2019  
 2.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA, EDUARDO MARTINEZ OLIVA AGUILERA, a 15 de Abril de

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
 30004 Murcia

T: 968 358 600  
 (C.I.F. P-3003000A)

**Lote 2: Aventuras y Creatividad, escolares de 5º y 6º de E. Primaria**

Plazas	Precio por plaza	Total neto	IVA 10%	Total
100	358,00€ (*)	35.800,00 €	3.580,00 €	39.380,00€

**Lote 3: Campamento Marítimo, escolares de 3º y 4º de E. Primaria**

Plazas	Precio por plaza	Total neto	IVA 10%	Total
100	373,00€ (*)	37.300,00 €	3.730,00 €	41.030,00 €

**Lote 4: Montaña y Multiaventura, escolares de 5º y 6º de E. Primaria**

Plaza	Precio por plaza	Total neto	IVA 10%	Total
150	315,00 €	47.250,00 €	4.725,00 €	51.975,00 €

Los licitadores podrán optar a uno o a varios lotes, presentando sus proposiciones de forma independiente para cada uno de ellos, indicando expresamente a qué lote concurren, el precio ofertado por participante, IVA excluido, así como el porcentaje de IVA aplicable, según el modelo de proposición económica que se adjunta como ANEXOS I, II, III y IV al presente Pliego.

En caso de que se presente oferta a más de un lote, el licitador deberá proponer equipamientos en entornos diferentes, teniendo en cuenta que no podrá celebrarse más de un turno de campamentos en el mismo equipamiento y en las mismas fechas.

No se admitirá oferta alguna que no se ajuste a estos requisitos.

El importe de adjudicación de cada lote del contrato será el resultante de multiplicar el precio por participante ofertado por el número de participantes previsto (50 para cada turno), aplicando el porcentaje de IVA correspondiente.

En caso de no ocuparse la totalidad de las plazas previstas, la facturación se realizará en función del número efectivo de participantes en el campamento de que se trate, según el precio unitario ofertado por el adjudicatario, sin que haya derecho a indemnización o reclamación alguna por su parte, en caso de no agotarse la cantidad total de adjudicación.

En el presupuesto total se entenderán comprendidos todos los gastos y demás impuestos que graven la realización del contrato, incluidos los gastos generales de estructura que incidan sobre el contrato; no pudiendo en consecuencia, repercutirlos la empresa adjudicataria contra la Administración como partida independiente del presupuesto contratado.

Asimismo, en el cálculo de la proposición económica habrán de tenerse necesariamente en cuenta las obligaciones que la normativa vigente imponga en materia laboral, de seguridad social, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.

**FIRMADO**

1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL MGR, MARIA MAGDALENA GRECH RIOS, a 15 de Abril de 2019  
2.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA, EDUARDO MARTINEZ OLIVA AGUILERA, a 15 de Abril de

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T: 968 358 600  
(C.I.F. P-3003000A)



3.2 Las **aplicaciones presupuestarias** en las que se ha reservado el crédito preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven para la Administración del cumplimiento del presente contrato son las siguientes:

Lote 1: 2019/014/3270/22799 por importe de 51.975,00 € y nº operación 220190002251.

Lote 2: 2019/014/3270/22799 por importe de 39.380,00 € y nº operación 220190002252

Lote 3: 2019/014/3270/22799 por importe de 41.030,00 € y nº operación 220190002253

Lote 4: 2019/014/3270/22799 por importe de 51.975,00 € y nº operación 220190002254

3.3 El **valor estimado de los contratos**, y excluido el I.V.A., asciende a la cantidad de 167.600,00 €, conforme al siguiente detalle:

Y según el siguiente desglose por LOTES:

- LOTE 1:..... 47.250,00 €
- LOTE 2:.....35.800,00 €
- LOTE 3:.....37.300,00 €
- LOTE 4:.....47.250,00 €

No se admitirán variantes o alternativas.

**4. PLAZO DE DURACIÓN DE LOS CONTRATOS**

4.1 El plazo de duración de los contratos será el período comprendido entre el 1 y el 31 de julio de 2019, no pudiendo ser objeto de prórroga o modificación alguna.

En el supuesto de que la adjudicación de los contratos experimentase retrasos con respecto a la inicialmente programada, iniciándose en consecuencia su ejecución en fecha posterior a la prevista; el Servicio promotor, al instrumentar la correspondiente propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, en su informe final de valoración de ofertas, aplicará los ajustes proporcionales necesarios en los elementos afectados por dicho retraso (plazo de duración, precio e importe de la garantía definitiva) y recabará la conformidad del adjudicatario propuesto con dicho ajuste; todo ello sin perjuicio de que, una vez conocida la fecha de formalización del contrato, proceda, en su caso, realizar un nuevo reajuste.

**5. REVISIÓN DE PRECIOS**

Conforme a lo establecido en el art. 103 de la LCSP, no se aplicará a los presentes contratos la revisión de precios

**6. APTITUD PARA CONTRATAR**

6.1 Podrán tomar parte en esta contratación las personas naturales o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar y acrediten su solvencia conforme a lo establecido en la cláusula 7 del presente Pliego de Condiciones. A estos efectos, se considerará asimismo prohibición de contratar tener deudas de naturaleza

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://sedemurcia.es/verifirma

oaGQRHVewZR6D0G0DU4Mb+rQtosuTLDD-dN-QaA

FIRMADO

1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL MGR, MARIA MAGDALENA GRECH RIOS, a 15 de Abril de 2019  
2.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA, EDUARDO MARTINEZ OLIVA AGUILERA, a 15 de Abril de

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T: 968 358 600  
(C.I.F. P-3003000A)



tributaria con este Ayuntamiento en periodo ejecutivo, conforme a lo dispuesto en el art. 13.1.e) del Reglamento de Contratación, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Los empresarios deberán contar, así mismo, con la habilitación empresarial o profesional en su caso exigible para la realización de la actividad que constituye el objeto del contrato.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, le sean propios.

- 6.2 La **capacidad de obrar** de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula la actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o mediante la prestación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe de la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior, el cual se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público, en forma sustancialmente análoga.

- 6.3 La prueba, por parte de los empresarios, de **no estar incurso en una prohibición de contratar** de las contenidas en el art. 71 de la LCSP se efectuará mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

- 6.4 Podrán contratar con el sector público las **uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto**. A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. En este caso cada una de las empresas deberá acreditar su capacidad de obrar y jurídica frente a la Administración.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes



FIRMADO

1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL MGR, MARIA MAGDALENA GRECH RIOS, a 15 de Abril de 2019  
2.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA, EDUARDO MARTINEZ OLIVA AGUILERA, a 15 de Abril de

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T: 968 358 600  
(C.I.F. P-3003000A)



mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

6.5 En cuanto a las proposiciones formuladas por distintas **empresas pertenecientes a un mismo grupo**, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, se estará a lo dispuesto en el art. 86 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

7. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

7.1 Dado el presupuesto de los contratos objeto del presente Pliego, las empresas licitadoras deberán acreditar su **solvenca técnica o profesional** por los medios siguientes:

a. Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en el curso de los últimos TRES AÑOS de igual o similar naturaleza que los que constituyan el objeto del contrato que se licita; incluyendo importes, fechas y destinatario, público o privado, de los mismos, realizados en los últimos tres años, avalados por certificados de buena ejecución.

El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución deberá haber sido igual o superior a la cantidad equivalente al 70% del valor estimado del contrato / 70% de la anualidad media del contrato, IVA excluido, correspondiente a cada uno de los lotes al que se presente, con carácter acumulativo, conforme al siguiente detalle:

- LOTE 1:.....33.075,00 € (I.V.A. excluido)
- LOTE 2:.....25.060,00€ (I.V.A. excluido)
- LOTE 3:.....26.110,00 € (I.V.A. excluido)
- LOTE 4:.....33.075,00€ (I.V.A. excluido)

A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto de los contratos, se atenderá a su coincidencia entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

Cuando el licitador sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, no será de aplicación el criterio de solvenca exigido en el presente apartado.

b. Los licitadores deberán aportar como acreditación adicional a su solvenca técnica autorización autonómica y/o local específica vigente para el ejercicio de la actividad de conformidad con la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección ambiental Integrada, de la Región de Murcia y demás normativa sectorial aplicable.

7.2 Con independencia de lo establecido en el apartado anterior, los licitadores deberán acreditar necesariamente su **solvenca económica y financiera** conforme a la cifra anual de negocio referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos años concluidos, cantidad equivalente al resultado de multiplicar por 1,5 el valor estimado del contrato correspondiente a cada uno de los lotes al que se presente con carácter

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://sedemurcia.es/verifirma

oaGQRHVewZR6D0G0DU4Mb+rQtosuTLDD-dN-QaA

**FIRMADO**

1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL MGR, MARIA MAGDALENA GRECH RIOS, a 15 de Abril de 2019  
 2.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA, EDUARDO MARTINEZ OLIVA AGUILERA, a 15 de Abril de

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
 30004 Murcia

T: 968 358 600  
 (C.I.F. P-3003000A)



acumulativo, conforme al siguiente detalle:

- LOTE 1:.....70.875,00 € (I.V.A. excluido)
- LOTE 2:.....53.700,00 € (I.V.A. excluido)
- LOTE 3:.....55.950,00 € (I.V.A. excluido)
- LOTE 4:.....70.875,00€ (I.V.A. excluido)

El volumen o cifra anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

7.3 De conformidad con lo establecido en el art. 140.4 de la LCSP, los licitadores deberán reunir la totalidad de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en la presente cláusula y en la anterior con carácter previo al vencimiento del plazo de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

**8. CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS**

Según lo informado por el Servicio promotor del expediente, los criterios objetivos que se aplicarán en la valoración de las ofertas presentadas en cada uno de los lotes, de conformidad con lo establecido en los arts. 145 y 146 de la LCSP, serán los siguientes:

**8.1 Para el LOTE 1:**

**8.1.1 Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.....Hasta 49 puntos**

Los licitadores presentarán un proyecto de la actividad en el que se reflejen los siguientes apartados:

▪ **Planificación y organización del campamento.....Hasta 25 puntos.**

➤ Proyecto detallado y temática del campamento.....Hasta 9 puntos.

Con el objeto de seleccionar la oferta que contemple el desarrollo de una programación completa, cohesionada y ajustada al pliego de prescripciones técnicas de cada campamento, los licitadores presentarán un proyecto general que describa exhaustivamente la planificación general diaria, que se valorará con un máximo de 9 puntos.

➤ Organización y planificación de las actividades relacionadas con la temática principal del campamento.....Hasta 6 puntos.

A fin de seleccionar la oferta que oriente a los escolares a descubrir nuevas actividades, a conocer zonas de alto valor ambiental y nuevas opciones para ocupar su tiempo libre, promoviendo un ocio más saludable; se valorará la organización de las actividades relacionadas

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://sedemurcia.es/verifirma

oaGQRHVewZR6D0G0DU4Mb+rQtosuTLDD-dN-QaA

FIRMADO

1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL MGR, MARIA MAGDALENA GRECH RIOS, a 15 de Abril de 2019  
2.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA, EDUARDO MARTINEZ OLIVA AGUILERA, a 15 de Abril de

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T: 968 358 600  
(C.I.F. P-3003000A)



con la temática principal de cada campamento, con un máximo de 6 puntos.

- Actividades en tiempo libre orientado, número y organización de talleres.....Hasta 3 puntos.

Se valorará la organización del tiempo libre hasta un máximo de 3 puntos, con el objeto de que durante esos períodos libres los escolares obtengan experiencias diferentes a las habituales.

- Relación de utensilios y/o materiales a emplear..... Hasta 3 puntos.

Considerando que el servicio deberá incluir todo el material homologado necesario para que los participantes puedan realizar las actividades sin riesgo alguno, se valorarán la calidad y cantidad de utensilios y materiales de que el adjudicatario disponga, con un máximo de 3 puntos.

- Organización y número de excursiones y/o visitas culturales.....Hasta 3 puntos.

Durante el transcurso de las actividades, se deberán realizar salidas culturales y/o excursiones de interés que permitan a los asistentes un enriquecimiento personal a través del entorno cultural y natural, aprendiendo la importancia y el valor que tiene el patrimonio cultural y natural; valorándose las propuestas con un máximo de 3 puntos.

- Protocolo de comunicación e información a las familias..... Hasta 1 punto.

Los proyectos deberán incluir un protocolo de comunicación con las familias, con el objeto de que los padres estén informados de los acontecimientos diarios y puedan contactar telefónicamente con los participantes del campamento. Este protocolo se valorará con un máximo de 1 punto.

▪ **Idoneidad y calidad de las instalaciones:.....Hasta 15 puntos**

Se valorarán los siguientes aspectos:

- Estado y condiciones de los alojamientos previstos e instalaciones anexas....Hasta 8 puntos.

Se valorará el estado y las condiciones de los alojamientos e instalaciones anexas, que contarán con una infraestructura segura y adecuada a la edad y características de los escolares, hasta un máximo de 8 puntos.

- Número de servicios o infraestructuras específicas para el desarrollo de la temática principal del campamento.....Hasta 4 puntos.

El proyecto describirá las instalaciones concretas con las que cuente el licitador para realizar las actividades relacionadas con la temática específica del campamento, especificando su número y características, que se valorarán con un máximo de 4 puntos.

- Medidas de seguridad propias a la edad de los escolares y mantenimiento de las instalaciones.....Hasta 3 puntos.

oaGQRHVewZR6D0G0DU4Mb+rQtosuTLDD-dN-QaA

**FIRMADO**

1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL MGR, MARIA MAGDALENA GRECH RIOS, a 15 de Abril de 2019  
 2.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA, EDUARDO MARTINEZ OLIVA AGUILERA, a 15 de Abril de

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
 30004 Murcia

T: 968 358 600  
 (C.I.F. P-3003000A)



Las instalaciones deberán contar con medidas de seguridad respecto al entorno, las actividades, su mantenimiento, higiene y limpieza, por lo que se valorarán los proyectos en estos aspectos, hasta un máximo de 3 puntos, con el fin de prever cualquier tipo de incidente.

- **Idoneidad del entorno:**.....Hasta 9 puntos

Se valorará:

- Carreteras o caminos de fácil acceso al equipamiento.....Hasta 3 puntos

A fin de seleccionar las ofertas que conlleven desplazamientos más seguros, se valorarán las carreteras y caminos de acceso al equipamiento, con un máximo de 3 puntos.

- Zonas con posibilidad de realizar itinerarios, recorridos, excursiones, o competiciones deportivas( incluidas zonas marítimas) con seguridad.....Hasta 3 puntos.

Según la temática de los campamentos (marítimo, montaña...) se valorarán entornos que ..sean seguros, senderos preferiblemente señalizados, con poco desnivel, fácil de realizar para los escolares, zonas arboladas y de sombraje, zonas marítimas con poca profundidad, playas con arena.. que cuenten con contenidos ambientales para que los participantes puedan disfrutar de los recursos que ofrece la naturaleza.

- Distancia del alojamiento a los lugares donde se realizarán las actividades relacionadas con la temática del campamento.....Hasta 3 puntos.

Se valorará la cercanía del equipamiento al lugar de la realización de las actividades específicas, a fin de reducir al máximo las distancias que han de recorrer los escolares diariamente.

Considerando que los destinatarios del objeto del contrato son niños y niñas de corta edad; que suele ser la primera vez que salen de su casa durante varios días seguidos sin la familia, teniendo que compartir habitaciones y actividades con un grupo heterogéneo y desconocido, presentando algunos de ellos alergias alimenticias, o enfermedades tratadas con fármacos (diabetes, epilepsia...) inestabilidad por procesos de separación de los padres, o estar de acogida... el umbral mínimo de puntuación exigido a los licitadores en la presente cláusula para continuar en el procedimiento y ser admitidos en la fase de apertura de los criterios de adjudicación valorables mediante la mera aplicación de fórmulas, queda establecido en 24 puntos.

**8.1.2 Criterios valorables mediante la mera aplicación de fórmulas:.....Hasta 51 puntos**

- **Precio:**.....Hasta 48 puntos

Se asignará la puntuación máxima prevista en este apartado a la oferta más económica, puntuándose las restantes ofertas de forma proporcional según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación de la Oferta X} = \frac{\text{Importe Baja Oferta X} * 48}{\text{Importe Mayor Baja Ofertada}}$$

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://sedemurcia.es/verifirma

oaGQRHVewZR6D0G0DU4Mb+rQtosuTLDD-dN-QaA

**FIRMADO**

1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL MGR, MARIA MAGDALENA GRECH RIOS, a 15 de Abril de 2019  
2.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA, EDUARDO MARTINEZ OLIVA AGUILERA, a 15 de Abril de

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T: 968 358 600  
(C.I.F. P-3003000A)



- Disminución de la ratio de escolares por monitor.....Hasta 3 puntos

A fin de que la atención a los escolares sea lo más personalizada posible, reduciendo la ratio de alumnos/as por responsable, se asignará 1 punto por cada monitor adicional que se dedique al contrato, con un máximo de 3 puntos.

### 8.1.3 Ofertas anormalmente bajas

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 149.2.b de la LCSP, y de conformidad con el informe del Servicio promotor del expediente, en el que se establecen fórmulas que han sido debidamente contrastadas con ejemplos, los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considera anormalmente baja serán los siguientes:

- Concurriendo un único licitador: si la oferta económica presentada es inferior en más de un 25% al presupuesto base de licitación.
- Concurriendo dos licitadores:

Condición 1, para el criterio económico: La oferta que sea inferior en más del 20% a la otra oferta.

Condición 2, para el criterio económico, y en relación con el resto de criterios: la oferta que sea inferior en más del 10% a la otra oferta y la valoración obtenidas en aplicación de los criterios distintos de los económicos recogidos en el PCAP para la valoración de las proposiciones, resulten superior al 80% de la puntuación máxima de los criterios no económicos (incluyendo los no económicos valorables por aplicación de fórmula matemática y los valorables por emisión de juicio de valor).

- Cuando concurren 3 licitadores o más:

Condición 1, para el criterio económico: La oferta que sea inferior en más del 10% a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Condición 2, para el criterio económico y en relación con el resto de criterios: la oferta que sea inferior en más del 5% a la media aritmética de las ofertas presentadas y la valoración de los criterios distintos de los económicos resulte superior al 75% de la puntuación máxima establecida para éstos en el PCAP (incluyendo los no económicos valorables por aplicación de fórmula matemática y los valorables por emisión de juicio de valor).

#### **Se calificarán como proposiciones presuntamente anormales aquellas que cumplan la condición 1 o la condición 2.**

En caso de que, tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas, tendrán preferencia en la adjudicación del contrato aquellas empresas que tengan en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa. Si varias empresas licitadoras de las que hubieran empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación

**FIRMADO**

1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL MGR, MARIA MAGDALENA GRECH RIOS, a 15 de Abril de 2019  
2.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA, EDUARDO MARTINEZ OLIVA AGUILERA, a 15 de Abril de

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T: 968 358 600  
(C.I.F. P-3003000A)



laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al que les imponga la normativa, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

**8.2 Para el LOTE 2:**

**8.2.1 Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.....Hasta 49 puntos**

Los licitadores presentarán un proyecto de la actividad en el que se reflejen los siguientes apartados:

▪ **Planificación y organización del campamento.....Hasta 25 puntos.**

- Proyecto detallado y temática del campamento.....Hasta 9 puntos.

Con el objeto de seleccionar la oferta que contemple el desarrollo de una programación completa, cohesionada y ajustada al pliego de prescripciones técnicas de cada campamento, los licitadores presentarán un proyecto general que describa exhaustivamente la planificación general diaria, que se valorará con un máximo de 9 puntos.

- Organización y planificación de las actividades relacionadas con la temática principal del campamento.....Hasta 6 puntos.

A fin de seleccionar la oferta que oriente a los escolares a descubrir nuevas actividades, a conocer zonas de alto valor ambiental y nuevas opciones para ocupar su tiempo libre, promoviendo un ocio más saludable; se valorará la organización de las actividades relacionadas con la temática principal de cada campamento, con un máximo de 6 puntos.

- Actividades en tiempo libre orientado, número y organización de talleres.....Hasta 3 puntos.

Se valorará la organización del tiempo libre hasta un máximo de 3 puntos, con el objeto de que durante esos períodos libres los escolares obtengan experiencias diferentes a las habituales.

- Relación de utensilios y/o materiales a emplear.....Hasta 3 puntos.

Considerando que el servicio deberá incluir todo el material homologado necesario para que los participantes puedan realizar las actividades sin riesgo alguno, se valorarán la calidad y cantidad de utensilios y materiales de que el adjudicatario disponga, con un máximo de 3 puntos.

- Organización y número de excursiones y/o visitas culturales.....Hasta 3 puntos.

Durante el transcurso de las actividades, se deberán realizar salidas culturales y/o excursiones de interés que permitan a los asistentes un enriquecimiento personal a través del entorno cultural y natural, aprendiendo la importancia y el valor que tiene el patrimonio cultural y natural; valorándose las propuestas con un máximo de 3 puntos.

- Protocolo de comunicación e información a las familias..... Hasta 1 punto.

Los proyectos deberán incluir un protocolo de comunicación con las familias, con el objeto de que los padres estén informados de los acontecimientos diarios y puedan contactar

oaGQRHVewZR6D0G0DU4Mb+rQtosuTLDD-dN-QaA

**FIRMADO**

1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL MGR, MARIA MAGDALENA GRECH RIOS, a 15 de Abril de 2019  
2.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA, EDUARDO MARTINEZ OLIVA AGUILERA, a 15 de Abril de

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T: 968 358 600  
(C.I.F. P-3003000A)



telefónicamente con los participantes del campamento. Este protocolo se valorará con un máximo de 1 punto.

▪ **Idoneidad y calidad de las instalaciones:.....Hasta 15 puntos**

Se valorarán los siguientes aspectos:

- Estado y condiciones de los alojamientos previstos e instalaciones anexas...Hasta 8 puntos.

Se valorará el estado y las condiciones de los alojamientos e instalaciones anexas, que contarán con una infraestructura segura y adecuada a la edad y características de los escolares, hasta un máximo de 8 puntos.

- Número de servicios o infraestructuras específicas para el desarrollo de la temática principal del campamento.....Hasta 4 puntos.

El proyecto describirá las instalaciones concretas con las que cuente el licitador para realizar las actividades relacionadas con la temática específica del campamento, especificando su número y características, que se valorarán con un máximo de 4 puntos.

- Medidas de seguridad propias a la edad de los escolares y mantenimiento de las instalaciones.....Hasta 3 puntos.

Las instalaciones deberán contar con medidas de seguridad respecto al entorno, las actividades, su mantenimiento, higiene y limpieza, por lo que se valorarán los proyectos en estos aspectos, hasta un máximo de 3 puntos, con el fin de prever cualquier tipo de incidente.

▪ **Idoneidad del entorno:.....Hasta 9 puntos**

Se valorará:

- Carreteras o caminos de fácil acceso al equipamiento.....Hasta 3 puntos

A fin de seleccionar las ofertas que conlleven desplazamientos más seguros, se valorarán las carreteras y caminos de acceso al equipamiento, con un máximo de 3 puntos.

- Zonas con posibilidad de realizar itinerarios, recorridos, excursiones, o competiciones deportivas (incluidas zonas marítimas) con seguridad.....Hasta 3 puntos.

Según la temática de los campamentos (marítimo, montaña...) se valorarán entornos que ..sean seguros, senderos preferiblemente señalizados, con poco desnivel, fácil de realizar para los escolares, zonas arboladas y de sombraje, zonas marítimas con poca . .profundidad, playas con arena. que cuenten con contenidos ambientales para que los participantes puedan disfrutar de los recursos que ofrece la naturaleza.

oaGQRHVewZR6D0G0DU4Mb+rQtosuTLDD-dN-QaA

**FIRMADO**

1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL MGR, MARIA MAGDALENA GRECH RIOS, a 15 de Abril de 2019  
 2.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA, EDUARDO MARTINEZ OLIVA AGUILERA, a 15 de Abril de

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
 30004 Murcia

T: 968 358 600  
 (C.I.F. P-3003000A)



- Distancia del alojamiento a los lugares donde se realizarán las actividades relacionadas con la temática del campamento.....Hasta 3 puntos.

Se valorará la cercanía del equipamiento al lugar de la realización de las actividades específicas, a fin de reducir al máximo las distancias que han de recorrer los escolares diariamente.

Considerando que los destinatarios del objeto del contrato son niños y niñas de corta edad; que suele ser la primera vez que salen de su casa durante varios días seguidos sin la familia, teniendo que compartir habitaciones y actividades con un grupo heterogéneo y desconocido, presentando algunos de ellos alergias alimenticias, o enfermedades tratadas con fármacos (diabetes, epilepsia....) inestabilidad por procesos de separación de los padres, o estar de acogida... el umbral mínimo de puntuación exigido a los licitadores en la presente cláusula para continuar en el procedimiento y ser admitidos en la fase de apertura de los criterios de adjudicación valorables mediante la mera aplicación de fórmulas, queda establecido en 24 puntos.

**8.2.2 Criterios valorables mediante la mera aplicación de fórmulas:.....Hasta 51 puntos**

- **Precio:**.....Hasta 48 puntos

Se asignará la puntuación máxima prevista en este apartado a la oferta más económica, puntuándose las restantes ofertas de forma proporcional según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación de la Oferta X} = \frac{\text{Importe Baja Oferta X} * 48}{\text{Importe Mayor Baja Ofertada}}$$

- Disminución de la ratio de escolares por monitor.....Hasta 3 puntos

A fin de que la atención a los escolares sea lo más personalizada posible, reduciendo la ratio de alumnos/as por responsable, se asignará 1 punto por cada monitor adicional que se dedique al contrato, con un máximo de 3 puntos.

**8.2.3 Ofertas anormalmente bajas**

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 149.2.b de la LCSP, y de conformidad con el informe del Servicio promotor del expediente, en el que se establecen fórmulas que han sido debidamente contrastadas con ejemplos, los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considera anormalmente baja serán los siguientes:

- Concurriendo un único licitador: si la oferta económica presentada es inferior en más de un 25% al presupuesto base de licitación.
- Concurriendo dos licitadores:

oaGQRHVewZR6D0G0DU4Mb+rQtosuTLDD-dN-QaA



**FIRMADO**

1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL MGR, MARIA MAGDALENA GRECH RIOS, a 15 de Abril de 2019  
2.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA, EDUARDO MARTINEZ OLIVA AGUILERA, a 15 de Abril de

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T: 968 358 600  
(C.I.F. P-3003000A)



Condición 1, para el criterio económico: La oferta que sea inferior en más del 20% a la otra oferta.

Condición 2, para el criterio económico, y en relación con el resto de criterios: la oferta que sea inferior en más del 10% a la otra oferta y la valoración obtenidas en aplicación de los criterios distintos de los económicos recogidos en el PCAP para la valoración de las proposiciones, resulten superior al 80% de la puntuación máxima de los criterios no económicos (incluyendo los no económicos valorables por aplicación de fórmula matemática y los valorables por emisión de juicio de valor).

- Cuando concurren 3 licitadores o más:

Condición 1, para el criterio económico: La oferta que sea inferior en más del 10% a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Condición 2, para el criterio económico y en relación con el resto de criterios: la oferta que sea inferior en más del 5% a la media aritmética de las ofertas presentadas y la valoración de los criterios distintos de los económicos resulte superior al 75% de la puntuación máxima establecida para éstos en el PCAP (incluyendo los no económicos valorables por aplicación de fórmula matemática y los valorables por emisión de juicio de valor).

**Se calificarán como proposiciones presuntamente anormales aquellas que cumplan la condición 1 o la condición 2.**

En caso de que, tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas, tendrán preferencia en la adjudicación del contrato aquellas empresas que tengan en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa. Si varias empresas licitadoras de las que hubieran empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al que les imponga la normativa, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

**8.3 Para el LOTE 3:**

**8.3.1 Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.....Hasta 49 puntos**

Los licitadores presentarán un proyecto de la actividad en el que se reflejen los siguientes apartados:

- **Planificación y organización del campamento.....Hasta 25 puntos.**

➤ Proyecto detallado y temática del campamento.....Hasta 9 puntos.

Con el objeto de seleccionar la oferta que contemple el desarrollo de una programación completa, cohesionada y ajustada al pliego de prescripciones técnicas de cada campamento, los

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://sedemurcia.es/verifirma

oaGQRHVewZR6D0G0DU4Mib+rQtosuTLDD-dN-QaA

**FIRMADO**

1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL MGR, MARIA MAGDALENA GRECH RIOS, a 15 de Abril de 2019  
2.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA, EDUARDO MARTINEZ OLIVA AGUILERA, a 15 de Abril de

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T: 968 358 600  
(C.I.F. P-3003000A)



licitadores presentarán un proyecto general que describa exhaustivamente la planificación general diaria, que se valorará con un máximo de 9 puntos.

- Organización y planificación de las actividades relacionadas con la temática principal del campamento.....Hasta 6 puntos.

A fin de seleccionar la oferta que oriente a los escolares a descubrir nuevas actividades, a conocer zonas de alto valor ambiental y nuevas opciones para ocupar su tiempo libre, promoviendo un ocio más saludable; se valorará la organización de las actividades relacionadas con la temática principal de cada campamento, con un máximo de 6 puntos.

- Actividades en tiempo libre orientado, número y organización de talleres.....Hasta 3 puntos.

Se valorará la organización del tiempo libre hasta un máximo de 3 puntos, con el objeto de que durante esos periodos libres los escolares obtengan experiencias diferentes a las habituales.

- Relación de utensilios y/o materiales a emplear..... Hasta 3 puntos.

Considerando que el servicio deberá incluir todo el material homologado necesario para que los participantes puedan realizar las actividades sin riesgo alguno, se valorarán la calidad y cantidad de utensilios y materiales de que el adjudicatario disponga, con un máximo de 3 puntos.

- Organización y número de excursiones y/o visitas culturales.....Hasta 3 puntos.

Durante el transcurso de las actividades, se deberán realizar salidas culturales y/o excursiones de interés que permitan a los asistentes un enriquecimiento personal a través del entorno cultural y natural, aprendiendo la importancia y el valor que tiene el patrimonio cultural y natural; valorándose las propuestas con un máximo de 3 puntos.

- Protocolo de comunicación e información a las familias..... Hasta 1 punto.

Los proyectos deberán incluir un protocolo de comunicación con las familias, con el objeto de que los padres estén informados de los acontecimientos diarios y puedan contactar telefónicamente con los participantes del campamento. Este protocolo se valorará con un máximo de 1 punto.

▪ **Idoneidad y calidad de las instalaciones:.....Hasta 15 puntos**

Se valorarán los siguientes aspectos:

- Estado y condiciones de los alojamientos previstos e instalaciones anexas....Hasta 8 puntos.

Se valorará el estado y las condiciones de los alojamientos e instalaciones anexas, que contarán con una infraestructura segura y adecuada a la edad y características de los escolares, hasta un máximo de 8 puntos.

- Número de servicios o infraestructuras específicas para el desarrollo de la temática principal del campamento.....Hasta 4 puntos.

oaGQRHVewZR6D0G0DU4Mb+rQtosuTLDD-dN-QaA

**FIRMADO**

1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL MGR, MARIA MAGDALENA GRECH RIOS, a 15 de Abril de 2019  
2.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA, EDUARDO MARTINEZ OLIVA AGUILERA, a 15 de Abril de

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T: 968 358 600  
(C.I.F. P-3003000A)



El proyecto describirá las instalaciones concretas con las que cuente el licitador para realizar las actividades relacionadas con la temática específica del campamento, especificando su número y características, que se valorarán con un máximo de 4 puntos.

- Medidas de seguridad propias a la edad de los escolares y mantenimiento de las instalaciones.....Hasta 3 puntos.

Las instalaciones deberán contar con medidas de seguridad respecto al entorno, las actividades, su mantenimiento, higiene y limpieza, por lo que se valorarán los proyectos en estos aspectos, hasta un máximo de 3 puntos, con el fin de prever cualquier tipo de incidente.

- **Idoneidad del entorno:**.....Hasta 9 puntos

Se valorará:

- Carreteras o caminos de fácil acceso al equipamiento.....Hasta 3 puntos

A fin de seleccionar las ofertas que conlleven desplazamientos más seguros, se valorarán las carreteras y caminos de acceso al equipamiento, con un máximo de 3 puntos.

- Zonas con posibilidad de realizar itinerarios, recorridos, excursiones, o competiciones deportivas( incluidas zonas marítimas) con seguridad.....Hasta 3 puntos.

Según la temática de los campamentos (marítimo, montaña...) se valorarán entornos que ..sean seguros, senderos preferiblemente señalizados, con poco desnivel, fácil de realizar para los escolares, zonas arboladas y de sombraje, zonas marítimas con poca . profundidad, playas con arena.. que cuenten con contenidos ambientales para que los participantes puedan disfrutar de los recursos que ofrece la naturaleza.

- Distancia del alojamiento a los lugares donde se realizarán las actividades relacionadas con la temática del campamento.....Hasta 3 puntos.

Se valorará la cercanía del equipamiento al lugar de la realización de las actividades específicas,a fin de reducir al máximo las distancias que han de recorrer los escolares diariamente.

Considerando que los destinatarios del objeto del contrato son niños y niñas de corta edad; que suele ser la primera vez que salen de su casa durante varios días seguidos sin la familia, teniendo que compartir habitaciones y actividades con un grupo heterogéneo y desconocido, presentando algunos de ellos alergias alimenticias,o enfermedades tratadas con fármacos (diabetes, epilepsia....) inestabilidad por procesos de separación de los padres, o estar de acogida... el umbral mínimo de puntuación exigido a los licitadores en la presente cláusula para continuar en el procedimiento y ser admitidos en la fase de apertura de los criterios de adjudicación valorables mediante la mera aplicación de fórmulas, queda establecido en 24 puntos.

**8.3.2 Criterios valorables mediante la mera aplicación de fórmulas:.....Hasta 51 puntos**

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://sedemurcia.es/verifirma

oaGQRHVewZR6D0G0DU4Mb+rQtosUTLDD-dN-QaA

**FIRMADO**

1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL MGR, MARIA MAGDALENA GRECH RIOS, a 15 de Abril de 2019  
 2.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA, EDUARDO MARTINEZ OLIVA AGUILERA, a 15 de Abril de

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
 30004 Murcia

T: 968 358 600  
 (C.I.F. P-3003000A)



- **Precio:**.....Hasta 48 puntos

Se asignará la puntuación máxima prevista en este apartado a la oferta más económica, puntuándose las restantes ofertas de forma proporcional según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación de la Oferta X} = \frac{\text{Importe Baja Oferta X} * 48}{\text{Importe Mayor Baja Ofertada}}$$

- Disminución de la ratio de escolares por monitor.....Hasta 3 puntos

A fin de que la atención a los escolares sea lo más personalizada posible, reduciendo la ratio de alumnos/as por responsable, se asignará 1 punto por cada monitor adicional que se dedique al contrato, con un máximo de 3 puntos.

**8.3.3 Ofertas anormalmente bajas**

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 149.2.b de la LCSP, y de conformidad con el informe del Servicio promotor del expediente, en el que se establecen fórmulas que han sido debidamente contrastadas con ejemplos, los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considera anormalmente baja serán los siguientes:

- Concurriendo un único licitador: si la oferta económica presentada es inferior en más de un 25% al presupuesto base de licitación.
- Concurriendo dos licitadores:

Condición 1, para el criterio económico: La oferta que sea inferior en más del 20% a la otra oferta.

Condición 2, para el criterio económico, y en relación con el resto de criterios: la oferta que sea inferior en más del 10% a la otra oferta y la valoración obtenidas en aplicación de los criterios distintos de los económicos recogidos en el PCAP para la valoración de las proposiciones, resulten superior al 80% de la puntuación máxima de los criterios no económicos (incluyendo los no económicos valorables por aplicación de fórmula matemática y los valorables por emisión de juicio de valor).

- Cuando concurren 3 licitadores o más:

Condición 1, para el criterio económico: La oferta que sea inferior en más del 10% a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Condición 2, para el criterio económico y en relación con el resto de criterios: la oferta que sea inferior en más del 5% a la media aritmética de las ofertas presentadas y la valoración de los criterios distintos de los económicos resulte superior al 75% de la puntuación máxima

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://sedemurcia.es/verifirma

oaGQRHVewZR6D0G0DU4Mb+rQtosUTLDD-dN-QaA

**FIRMADO**

1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL MGR, MARIA MAGDALENA GRECH RIOS, a 15 de Abril de 2019  
2.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA, EDUARDO MARTINEZ OLIVA AGUILERA, a 15 de Abril de

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T: 968 358 600  
(C.I.F. P-3003000A)



establecida para éstos en el PCAP (incluyendo los no económicos valorables por aplicación de fórmula matemática y los valorables por emisión de juicio de valor).

**Se calificarán como proposiciones presuntamente anormales aquellas que cumplan la condición 1 o la condición 2.**

En caso de que, tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas, tendrán preferencia en la adjudicación del contrato aquellas empresas que tengan en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa. Si varias empresas licitadoras de las que hubieran empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al que les imponga la normativa, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

**8.4 Para el LOTE 4:**

**8.4.1 Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor.....Hasta 49 puntos**

Los licitadores presentarán un proyecto de la actividad en el que se reflejen los siguientes apartados:

**▪ Planificación y organización del campamento.....Hasta 25 puntos.**

- Proyecto detallado y temática del campamento.....Hasta 9 puntos.

Con el objeto de seleccionar la oferta que contemple el desarrollo de una programación completa, cohesionada y ajustada al pliego de prescripciones técnicas de cada campamento, los licitadores presentarán un proyecto general que describa exhaustivamente la planificación general diaria, que se valorará con un máximo de 9 puntos.

- Organización y planificación de las actividades relacionadas con la temática principal del campamento.....Hasta 6 puntos.

A fin de seleccionar la oferta que oriente a los escolares a descubrir nuevas actividades, a conocer zonas de alto valor ambiental y nuevas opciones para ocupar su tiempo libre, promoviendo un ocio más saludable; se valorará la organización de las actividades relacionadas con la temática principal de cada campamento, con un máximo de 6 puntos.

- Actividades en tiempo libre orientado, número y organización de talleres.....Hasta 3 puntos.

Se valorará la organización del tiempo libre hasta un máximo de 3 puntos, con el objeto de que durante esos períodos libres los escolares obtengan experiencias diferentes a las habituales.

- Relación de utensilios y/o materiales a emplear..... Hasta 3 puntos.

Considerando que el servicio deberá incluir todo el material homologado necesario para que los participantes puedan realizar las actividades sin riesgo alguno, se valorarán la calidad y

oaGQRHVewZR6D0G0DU4Mb+rQtosUTLDD-dN-QaA

**FIRMADO**

1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL MGR, MARIA MAGDALENA GRECH RIOS, a 15 de Abril de 2019  
2.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA, EDUARDO MARTINEZ OLIVA AGUILERA, a 15 de Abril de

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T: 968 358 600  
(C.I.F. P-3003000A)



cantidad de utensilios y materiales de que el adjudicatario disponga, con un máximo de 3 puntos.

- Organización y número de excursiones y/o visitas culturales.....Hasta 3 puntos.

Durante el transcurso de las actividades, se deberán realizar salidas culturales y/o excursiones de interés que permitan a los asistentes un enriquecimiento personal a través del entorno cultural y natural, aprendiendo la importancia y el valor que tiene el patrimonio cultural y natural; valorándose las propuestas con un máximo de 3 puntos.

- Protocolo de comunicación e información a las familias..... Hasta 1 punto.

Los proyectos deberán incluir un protocolo de comunicación con las familias, con el objeto de que los padres estén informados de los acontecimientos diarios y puedan contactar telefónicamente con los participantes del campamento. Este protocolo se valorará con un máximo de 1 punto.

- **Idoneidad y calidad de las instalaciones:.....Hasta 15 puntos**

Se valorarán los siguientes aspectos:

- Estado y condiciones de los alojamientos previstos e instalaciones anexas....Hasta 8 puntos.

Se valorará el estado y las condiciones de los alojamientos e instalaciones anexas, que contarán con una infraestructura segura y adecuada a la edad y características de los escolares, hasta un máximo de 8 puntos.

- Número de servicios o infraestructuras específicas para el desarrollo de la temática principal del campamento.....Hasta 4 puntos.

El proyecto describirá las instalaciones concretas con las que cuente el licitador para realizar las actividades relacionadas con la temática específica del campamento, especificando su número y características, que se valorarán con un máximo de 4 puntos.

- Medidas de seguridad propias a la edad de los escolares y mantenimiento de las instalaciones.....Hasta 3 puntos.

Las instalaciones deberán contar con medidas de seguridad respecto al entorno, las actividades, su mantenimiento, higiene y limpieza, por lo que se valorarán los proyectos en estos aspectos, hasta un máximo de 3 puntos, con el fin de prever cualquier tipo de incidente.

- **Idoneidad del entorno:.....Hasta 9 puntos**

Se valorará:

- Carreteras o caminos de fácil acceso al equipamiento.....Hasta 3 puntos

A fin de seleccionar las ofertas que conlleven desplazamientos más seguros, se valorarán las carreteras y caminos de acceso al equipamiento, con un máximo de 3 puntos.

oaGQRHVewZR6D0G0DU4Mb+rQtosuTLDD-dN-QaA

**FIRMADO**

1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL MGR, MARIA MAGDALENA GRECH RIOS, a 15 de Abril de 2019  
2.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA, EDUARDO MARTINEZ OLIVA AGUILERA, a 15 de Abril de

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T: 968 358 600  
(C.I.F. P-3003000A)



- Zonas con posibilidad de realizar itinerarios, recorridos, excursiones, o competiciones deportivas( incluidas zonas marítimas) con seguridad.....Hasta 3 puntos.

Según la temática de los campamentos (marítimo, montaña...) se valorarán entornos que ..sean seguros, senderos preferiblemente señalizados, con poco desnivel, fácil de realizar para los escolares, zonas arboladas y de sombraje, zonas marítimas con poca . profundidad, playas con arena.. que cuenten con contenidos ambientales para que los participantes puedan disfrutar de los recursos que ofrece la naturaleza.

- Distancia del alojamiento a los lugares donde se realizarán las actividades relacionadas con la temática del campamento.....Hasta 3 puntos.

Se valorará la cercanía del equipamiento al lugar de la realización de las actividades específicas,a fin de reducir al máximo las distancias que han de recorrer los escolares diariamente.

Considerando que los destinatarios del objeto del contrato son niños y niñas de corta edad; que suele ser la primera vez que salen de su casa durante varios días seguidos sin la familia, teniendo que compartir habitaciones y actividades con un grupo heterogéneo y desconocido, presentando algunos de ellos alergias alimenticias,o enfermedades tratadas con fármacos (diabetes, epilepsia....) inestabilidad por procesos de separación de los padres, o estar de acogida... el umbral mínimo de puntuación exigido a los licitadores en la presente cláusula para continuar en el procedimiento y ser admitidos en la fase de apertura de los criterios de adjudicación valorables mediante la mera aplicación de fórmulas, queda establecido en 24 puntos.

**8.4.2 Criterios valorables mediante la mera aplicación de fórmulas:.....Hasta 51 puntos**

- **Precio:**.....Hasta 48 puntos

Se asignará la puntuación máxima prevista en este apartado a la oferta más económica, puntuándose las restantes ofertas de forma proporcional según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación de la Oferta X} = \frac{\text{Importe Baja Oferta X} * 48}{\text{Importe Mayor Baja Ofertada}}$$

- Disminución de la ratio de escolares por monitor.....Hasta 3 puntos

A fin de que la atención a los escolares sea lo más personalizada posible, reduciendo la ratio de alumnos/as por responsable, se asignará 1 punto por cada monitor adicional que se dedique al contrato, con un máximo de 3 puntos.

**8.4.3 Ofertas anormalmente bajas**

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 149.2.b de la LCSP, y de conformidad con el in-

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://sedemurcia.es/verifirma

oaGQRHVewZR6D0G0DU4Mb+rQtosuTLDD-dN-QaA

FIRMADO

1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL MGR, MARIA MAGDALENA GRECH RIOS, a 15 de Abril de 2019  
2.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA, EDUARDO MARTINEZ OLIVA AGUILERA, a 15 de Abril de

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T: 968 358 600  
(C.I.F. P-3003000A)



forme del Servicio promotor del expediente, en el que se establecen fórmulas que han sido debidamente contrastadas con ejemplos, los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considera anormalmente baja serán los siguientes:

- Concurriendo un único licitador: si la oferta económica presentada es inferior en más de un 25% al presupuesto base de licitación.
- Concurriendo dos licitadores:

Condición 1, para el criterio económico: La oferta que sea inferior en más del 20% a la otra oferta.

Condición 2, para el criterio económico, y en relación con el resto de criterios: la oferta que sea inferior en más del 10% a la otra oferta y la valoración obtenidas en aplicación de los criterios distintos de los económicos recogidos en el PCAP para la valoración de las proposiciones, resulten superior al 80% de la puntuación máxima de los criterios no económicos (incluyendo los no económicos valorables por aplicación de fórmula matemática y los valorables por emisión de juicio de valor).

- Cuando concurren 3 licitadores o más:

Condición 1, para el criterio económico: La oferta que sea inferior en más del 10% a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Condición 2, para el criterio económico y en relación con el resto de criterios: la oferta que sea inferior en más del 5% a la media aritmética de las ofertas presentadas y la valoración de los criterios distintos de los económicos resulte superior al 75% de la puntuación máxima establecida para éstos en el PCAP (incluyendo los no económicos valorables por aplicación de fórmula matemática y los valorables por emisión de juicio de valor).

**Se calificarán como proposiciones presuntamente anormales aquellas que cumplan la condición 1 o la condición 2.**

En caso de que, tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas, tendrán preferencia en la adjudicación del contrato aquellas empresas que tengan en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa. Si varias empresas licitadoras de las que hubieran empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al que les imponga la normativa, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

## 9. PROPOSICIONES

### 9.1 **Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán de forma independiente para cada lote, debiendo presentar el licitador para cada uno de los**



**FIRMADO**

1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL MGR, MARIA MAGDALENA GRECH RIOS, a 15 de Abril de 2019  
2.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA, EDUARDO MARTINEZ OLIVA AGUILERA, a 15 de Abril de

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T: 968 358 600  
(C.I.F. P-3003000A)



**lotes al que pretenda optar TRES ARCHIVOS informáticos CERRADOS y firmados electrónicamente.**

En cada uno de los archivos, se indicará, respectivamente, lo siguiente:

- “ARCHIVO A” (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA)
- “ARCHIVO B” (DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA SUJETOS A UN JUICIO DE VALOR)
- “ARCHIVO C” (DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA)

Dentro de cada archivo, se incluirá un índice comprensivo de todos los documentos que se incluyan en el mismo. Tanto la proposición económica como los restantes documentos y declaraciones que deban presentarse deberán estar firmadas electrónicamente por el representante legal de la empresa.

9.2 Los licitadores presentarán en el "ARCHIVO A" (DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA), una **declaración responsable conforme al modelo de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC)** a que se refiere el art. 59 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26/02/2014 sobre contratación pública (D.O.U.E. de fecha 28/03/2016) y según el formulario normalizado establecido en el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión de 05/01/2016 (D.O.U.E. de fecha 06/01/2016) que figura como Anexo II del citado Reglamento (disponible en la página web del B.O.E. <http://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf> y como formulario para su cumplimentación en la página web de la Comisión Europea <https://ec.europa.eu/tools/espd/filter?lang=es>), el cual habrá de cumplimentarse conforme a las Instrucciones contenidas en el Anexo I de dicho Reglamento y teniendo en cuenta las recomendaciones efectuadas en la Resolución de la Dirección General del Patrimonio del Estado de 6 de abril de 2016, (B.O.E. Nº 85 de fecha 8 de abril de 2016).

La Parte IV del DEUC habrá de cumplimentarse en todos sus apartados (A, B, C y D), marcando para ello la casilla SÍ a la pregunta del formulario *¿Quiere usar los criterios de selección de A a D?*

En su caso, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal, deberán presentar, cada uno de ellos, un formulario normalizado del DEUC cumplimentado de acuerdo con lo indicado en la parte II sección C del mismo.

No obstante, el órgano de contratación podrá recabar de los licitadores, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

**Adicionalmente al DEUC**, el licitador deberá presentar una declaración responsable suscrita electrónicamente por la persona física o en caso de que el licitador sea una persona jurídica, de su representante legal - haciendo referencia, en este caso, a la escritura o

**FIRMADO**

1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL MGR, MARIA MAGDALENA GRECH RIOS, a 15 de Abril de 2019  
2.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA, EDUARDO MARTINEZ OLIVA AGUILERA, a 15 de Abril de

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T: 968 358 600  
(C.I.F. P-3003000A)



documento en el que conste el correspondiente apoderamiento-según el modelo que se adjunta al presente Pliego como Anexo V.

En **ningún caso se incluirá** en este archivo la documentación relativa a los criterios recogidos en la cláusula 8. La inclusión de dichos datos en este sobre supondrá **la exclusión automática de la correspondiente oferta**, al vulnerar el carácter secreto que, conforme a lo establecido en el art. 139.2 de la LCSP, han de tener las proposiciones.

- 9.3 Los licitadores presentarán en el **ARCHIVO B** (DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA SUJETOS A UN JUICIO DE VALOR), **exclusivamente** los siguientes documentos relativo a los criterios objetivos para la adjudicación del contrato cuya cuantificación depende de un juicio de valor establecido para cada uno de los lotes en las siguientes cláusulas del Pliego de Cláusulas Administrativas que a continuación se detallan.:

Para el LOTE 1: Cláusula 8.1

Para el LOTE 2: Cláusula 8.2

Para el LOTE 3: Cláusula 8.3

Para el LOTE 4: Cláusula 8.4

En caso de que el licitador considere que en su proposición técnica existen **documentos de carácter confidencial**, deberá detallar qué documentación tiene ese carácter mediante la oportuna declaración firmada y debidamente justificada, sin que dicho carácter pueda extenderse a la totalidad de la oferta, todo ello a los efectos previstos en el art. 133 de la LCSP. En el supuesto de que la Mesa de Contratación considere motivadamente que las razones expuestas para mantener la confidencialidad de parte de la oferta técnica no se encuentra suficientemente justificada, podrá exhibir dicha oferta al resto de licitadores que así lo soliciten.

En **ningún caso se incluirá** en este archivo la documentación relativa a los criterios recogidos en la cláusulas 8.1.2, 8.2.2, 8.3.2 y 8.4.2 La inclusión de dichos datos en este archivo supondrá **la exclusión automática de la correspondiente oferta**, al vulnerar el carácter secreto que, conforme a lo establecido en el art. 139.2 de la LCSP, han de tener las proposiciones.

- 9.4 En el "**ARCHIVO C**" (DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA) los licitadores presentarán los siguientes documentos:

Para el LOTE 1:

**Proposición económica y otros criterios cuantificables mediante fórmula**, que se redactará conforme al modelo que se adjunta a este Pliego como Anexo I.

Para el LOTE 2:

**FIRMADO**

1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL MGR, MARIA MAGDALENA GRECH RIOS, a 15 de Abril de 2019  
2.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA, EDUARDO MARTINEZ OLIVA AGUILERA, a 15 de Abril de

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T: 968 358 600  
(C.I.F. P-3003000A)



**Proposición económica y otros criterios cuantificables mediante fórmula**, que se redactará conforme al modelo que se adjunta a este Pliego como Anexo II.

Para el LOTE 3:

**Proposición económica y otros criterios cuantificables mediante fórmula**, que se redactará conforme al modelo que se adjunta a este Pliego como Anexo III.

Para el LOTE 4:

**Proposición económica y otros criterios cuantificables mediante fórmula**, que se redactará conforme al modelo que se adjunta a este Pliego como Anexo IV.

Dichos modelos contendrán todos los criterios cuantificables mediante fórmula e irán firmados por el licitador. Si este es una persona jurídica, el modelo de oferta deberá ir firmado electrónicamente por su representante legal.

En el Portal de Licitación existe un apartado por cada uno de los criterios; debiendo cumplimentar el licitador en dicho Portal cada criterio de forma individualizada. A tal efecto, y dado que el modelo que figura como Anexo al presente Pliego comprende todos los criterios cuantificables mediante fórmula en un solo documento, únicamente deberá adjuntarse este al apartado del Portal relativo al precio.

En caso de discrepancia entre los datos de la oferta introducidos por el licitador a través del Portal de Licitación y los que figuren en el modelo firmado electrónicamente que figura como Anexo a este Pliego, prevalecerán los de este último.

En el cálculo de la proposición económica habrán de tenerse necesariamente en cuenta las obligaciones que la normativa vigente imponga en materia laboral, de seguridad social, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente.

Las proposiciones presentadas por UTEs deberán estar firmadas electrónicamente por todos los titulares o representantes de las empresas que integran la unión.

Aquellas proposiciones que no guarden concordancia con la documentación examinada y admitida, tengan omisiones, errores, tachaduras que impidan conocer claramente los términos en los que la oferta está formulada, excedan del presupuesto base de licitación, varíen sustancialmente el modelo establecido, comporten error manifiesto en el importe de la proposición o exista reconocimiento por parte del licitador de que la misma adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, serán desechadas por la Mesa de contratación en resolución motivada.

A todos los efectos se entenderá que las ofertas presentadas por los licitadores comprenden, no sólo el precio de los servicios ofertados, sino también todos los gastos que la licitación, adjudicación, formalización y ejecución del contrato conlleven, incluida la formalización del contrato cuando se eleve a escritura pública, y cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes.

• En caso de que el licitador considere que en su proposición económica existen documentos de carácter confidencial, deberá detallar qué documentación tiene ese carácter mediante la oportuna declaración firmada y debidamente justificada, sin que dicho

**FIRMADO**

1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL MGR, MARIA MAGDALENA GRECH RIOS, a 15 de Abril de 2019  
2.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA, EDUARDO MARTINEZ OLIVA AGUILERA, a 15 de Abril de

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T: 968 358 600  
(C.I.F. P-3003000A)



carácter pueda extenderse a la totalidad de la oferta, todo ello a efectos previstos en el art. 133 de la LCSP. En el supuesto de que la Mesa de Contratación considere motivadamente que las razones expuestas para mantener la confidencialidad de parte de la oferta económica no se encuentra suficientemente justificada, podrá exhibir dicha oferta al resto de licitadores que así lo soliciten.

## 10. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna; así como la autorización a la Mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Las proposiciones se presentarán exclusivamente de forma electrónica a través del Portal de Licitación Electrónica del Ayuntamiento de Murcia (<https://contratacion.murcia.es>); hasta las CATORCE HORAS del día en que finalice el plazo de **QUINCE DÍAS naturales** a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de apertura de las proposiciones. Una vez realizada su presentación, el Portal proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

## 11. APERTURA DE PROPOSICIONES Y ACTUACIONES DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

11.1 La Mesa de contratación, como órgano de asistencia técnica especializada al órgano de contratación, será el órgano competente para la valoración de las ofertas presentadas y actuará conforme a lo previsto en el art. 326 de la LCSP y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo; ejerciendo, entre otras, las siguientes funciones:

- a) La calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refieren los artículos 140 y 141 de la LCSP, y, en su caso, acordar la exclusión de los candidatos o licitadores que no acrediten dicho cumplimiento, previo trámite de subsanación.
- b) La valoración de las proposiciones de los licitadores.
- c) En su caso, la propuesta sobre la calificación de una oferta como anormalmente baja, previa tramitación del procedimiento a que se refiere el artículo 149 de la LCSP.
- d) La propuesta al órgano de contratación de adjudicación de los contratos a favor de los licitadores que hayan presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP.

La Mesa estará constituida con carácter permanente por los miembros designados mediante

FIRMADO

1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL MGR, MARIA MAGDALENA GRECH RIOS, a 15 de Abril de 2019  
2.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA, EDUARDO MARTINEZ OLIVA AGUILERA, a 15 de Abril de

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T: 968 358 600  
(C.I.F. P-3003000A)



acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 5 de marzo de 2018, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia N° 56 de 8 de marzo de 2018. Su composición se publicará, asimismo, en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Murcia.

Conforme a lo establecido en el art. 157.5 de la LCSP, la Mesa de contratación podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos para la valoración de las proposiciones presentadas, pudiendo incorporar a sus reuniones los funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios para ello; y pudiendo así mismo designarse por el órgano de contratación una comisión técnica para el asesoramiento de la misma.

11.2 Terminado el plazo de presentación de ofertas, por la secretaria de la Mesa se expedirá la correspondiente **certificación** en la que se relacionarán las **proposiciones recibidas** o, en su caso, haciendo constar la ausencia de licitadores

11.3 **La Mesa de contratación calificará la documentación contenida en el ARCHIVO A**, comprobando que contiene la exigida en la cláusula 9.2 del presente Pliego, en los términos del artículo 140 de la LCSP. Si se observasen defectos u omisiones subsanables en dicha documentación, se les comunicará a los interesados a fin de que, en un plazo máximo de TRES DÍAS NATURALES procedan a efectuar su subsanación a través del Portal de Licitación Electrónica de este Ayuntamiento, hasta las quince horas del día en que venza el plazo señalado. De todo ello se levantará la correspondiente acta.

Una vez calificada y, en su caso, subsanada la documentación contenida en el Archivo A, la Mesa procederá a determinar los licitadores que se ajustan a los criterios de selección establecidos, con pronunciamiento expreso de las admitidas a la licitación, las rechazadas y las causas de dicho rechazo.

11.4 Por la Mesa de contratación se realizará el acto público de **apertura del ARCHIVO B** que contiene los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor, el cual tendrá lugar el primer martes siguiente a la fecha de vencimiento de la licitación, siempre que haya transcurrido el plazo anteriormente mencionado para la subsanación de documentación. Si no hubiera transcurrido el plazo citado, el acto se retrasará hasta el primer martes siguiente al vencimiento del citado plazo de subsanación. En todo caso, dicha apertura tendrá lugar antes de que hayan transcurrido siete días hábiles desde la apertura del Archivo A (documentación administrativa).

La referida documentación se remitirá al Servicio de Educación para su valoración. Dicha valoración se realizará de acuerdo con los criterios establecidos en la cláusula 8.1, 8.2, 8.3 y 8.4, y deberá ser emitida en un plazo máximo de diez días hábiles.

Podrán solicitarse aclaraciones a las ofertas presentadas para una mejor comprensión de las mismas, sin que en ningún caso dichas aclaraciones puedan suponer modificación de los términos de la proposición efectuada.

Será motivo de exclusión de las proposiciones presentadas la obtención de una puntuación inferior a la mínima exigida en la cláusula 8 para cada uno de los lotes.

11.5 Una vez valorados los criterios de adjudicación cuantificables mediante un juicio de valor, por la Mesa de contratación se realizará el acto público de **apertura del ARCHIVO (C)**

**FIRMADO**

1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL MGR, MARIA MAGDALENA GRECH RIOS, a 15 de Abril de 2019  
2.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA, EDUARDO MARTINEZ OLIVA AGUILERA, a 15 de Abril de

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T: 968 358 600  
(C.I.F. P-3003000A)



que contiene los criterios valorables mediante la mera aplicación de fórmulas de aquellos licitadores que hayan superado el umbral mínimo que para los criterios contenidos en el ARCHIVO B establece la cláusula 8. En dicho acto se dará a conocer el resultado de la valoración de los criterios contenidos en el Archivo B. El citado acto deberá tener lugar antes de que haya transcurrido el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

- 11.6 Los actos públicos de apertura de los Archivos B y C se celebrarán en el lugar, fecha y hora oportunamente indicados en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Murcia.

## 12. CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS, ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN

- 12.1 Cuando se identifiquen proposiciones que, en aplicación de los criterios establecidos en la cláusula 8.1.3, 8.2.2, 8.3.3 y 8.4.3 del presente Pliego, puedan presumirse **anormalmente bajas**, se dará audiencia al licitador que la haya presentado para que en el plazo máximo de **CINCO DÍAS hábiles** justifique detalladamente, a través del Portal de Licitación del Ayuntamiento de Murcia, y firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa, la viabilidad de la prestación al precio ofertado y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, y, en todo caso, el respeto a las obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral y de subcontratación, o la posible obtención de un ayuda del Estado, en los términos del art. 149.4 de la LCSP.

Transcurrido el plazo indicado sin que se hubiese presentado la documentación justificativa pertinente, se propondrá al órgano de contratación su exclusión del procedimiento de licitación, proponiéndose efectuar la adjudicación de los contratos a favor de la siguiente oferta que mayor puntuación hubiera obtenido y no hubiera sido considerada anormal o desproporcionada.

De la documentación justificativa que el interesado presente se dará traslado al Servicio municipal promotor del expediente para su informe, en el que, de forma motivada, se deberá proponer la aceptación o rechazo de la justificación realizada.

En todo caso, será rechazada la oferta si se comprueba que es anormalmente baja porque vulnera la normativa sobre subcontratación o no cumple las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes. Se entenderá, asimismo, que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando ésta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

La Mesa de contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por el licitador en plazo a la vista del informe emitido por el Servicio Promotor y elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de

**FIRMADO**

1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL MGR, MARIA MAGDALENA GRECH RIOS, a 15 de Abril de 2019  
2.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA, EDUARDO MARTINEZ OLIVA AGUILERA, a 15 de Abril de

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T: 968 358 600  
(C.I.F. P-3003000A)



contratación. En ningún caso se acordará la aceptación de una oferta sin que la propuesta de la Mesa en este sentido esté debidamente motivada.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y el mencionado informe del Servicio Promotor, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos- o bien dicha información no se hubiera aportado- y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación. Seguidamente, la Mesa de Contratación procederá al cálculo de las puntuaciones en los términos de la cláusula 8 de este Pliego sin tener en cuenta las ofertas que hayan resultado excluidas según lo expuesto y propondrá la adjudicación a favor de la oferta que mayor puntuación hubiera obtenido, conforme al art. 150.1 LCSP.

**12.2 Las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas anormalmente bajas, se clasificarán por orden decreciente,** atendiendo a los criterios establecidos en la cláusula 8 del presente Pliego de Condiciones. La puntuación global asignada a cada licitador será la suma de la totalidad de las puntuaciones otorgadas en aplicación de los criterios de valoración establecidos en dicha cláusula.

**12.3 La Mesa requerirá de forma electrónica a los licitadores que hayan presentado la mejor oferta,** entendiéndose como tal la que mayor puntuación haya obtenido en la valoración de los criterios establecidos para que dentro del plazo de **DIEZ DÍAS hábiles** a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el correspondiente requerimiento, presente la documentación que a continuación se detalla. Por el Servicio de Contratación se accederá al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE). Si el licitador estuviera inscrito, no será necesario que aporte la documentación que figure en dicho Registro.

**1. Escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional,** en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Asimismo, aportarán **poder notarial** en caso de actuar en representación de otra persona o entidad, **debidamente bastantado** por la Directora de los Servicios Jurídicos municipales.

**2. Documento acreditativo del Alta en el Impuesto de Actividades Económicas** por la actividad correspondiente y **último recibo** del mismo. En caso de que el licitador haya iniciado la actividad en el presente ejercicio, presentará únicamente el documento acreditativo del alta en el referido Impuesto.

En su caso, las empresas licitadoras podrán acreditar la **exención** en el mencionado Impuesto mediante declaración responsable expedida al efecto, haciendo constar dicha circunstancia y manifestando no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

**3. Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, de no estar incurso en una prohibición de contratar de las contenidas en el art. 71 de la LCSP, acompañada de una declaración sobre su vigencia**

**FIRMADO**

1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL MGR, MARIA MAGDALENA GRECH RIOS, a 15 de Abril de 2019  
2.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA, EDUARDO MARTINEZ OLIVA AGUILERA, a 15 de Abril de

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T: 968 358 600  
(C.I.F. P-3003000A)



cuando hubieran transcurrido seis meses desde la fecha de formalización de aquélla. Dicha declaración estará suscrita electrónicamente.

**4. Declaración responsable** suscrita electrónicamente -por la persona física o, en caso de que el licitador sea una persona jurídica, de su representante legal haciendo referencia, en este último caso, a la escritura o documento en el que conste el correspondiente apoderamiento- en la que se indique el número de personas que componen, en su totalidad, la plantilla de la empresa. Si este fuera igual o superior a cincuenta personas trabajadoras, en dicha declaración se deberá manifestar que, al menos el 2% de las mismas son discapacitados. Si el número de personas trabajadoras de la plantilla total de la empresa fuera superior a 250, la declaración deberá, además, señalar expresamente, que tienen implantado y en aplicación, para todos los miembros de la plantilla de la empresa, un Plan de Igualdad.

A la referida declaración se deberá acompañar, en todo caso, Informe de Vida Laboral de Afiliados- Sistema RED de la Seguridad Social.

En caso de que la empresa tuviera 50 o más trabajadores, se deberá asimismo aportar copia de los TCs y contratos de trabajo de las personas discapacitadas que tuviera en su plantilla.

En caso de que la empresa tuviera 250 o más trabajadores, además de la documentación del tener implantado, así como la documentación relativa al seguimiento y evaluación del mismo.

**5. Declaración responsable firmada electrónicamente manifestando el cumplimiento de las obligaciones que en materia preventiva establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales**, conforme al modelo que figura en la página web del Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Murcia.

**6.** De conformidad con lo establecido en el art. 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección jurídica del menor, según redacción dada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia; la empresa propuesta aportará **declaración responsable firmada electrónicamente manifestando que ninguno de los profesionales adscritos a la ejecución del contrato ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, así como por trata de seres humanos**; todo ello conforme al modelo que figura en la página web del Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Murcia.

**7. Justificante de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social** o autorización al órgano de contratación para obtener de forma directa dicha acreditación.

**8. Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional** de la empresa, conforme a lo establecido en la cláusula 7 del presente Pliego de Condiciones.

En el caso en que, de conformidad con lo establecido en el art. 75 de la LCSP, el empresario hubiera decidido proceder a la **integración de su solvencia con medios externos** recurriendo para ello a las capacidades de otras entidades, deberá presentar el



**FIRMADO**

1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL MGR, MARIA MAGDALENA GRECH RIOS, a 15 de Abril de 2019  
2.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA, EDUARDO MARTINEZ OLIVA AGUILERA, a 15 de Abril de

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T: 968 358 600  
(C.I.F. P-3003000A)



correspondiente **compromiso** suscrito conjuntamente con ellas **en el que se demuestre que efectivamente dispondrá** durante todo el periodo de duración del contrato **de esa solvencia y medios**, así como que la entidad a la que se recurre no está incurso en una prohibición de contratar; **haciendo constar** asimismo en dicho compromiso, cuando se hubiera recurrido a aquéllas para acreditar su solvencia económica y financiera, **que responderán solidariamente de la correcta ejecución del contrato**.

**9. Documentación justificativa de disponer de la autorización autonómica y/o local específica vigente para el ejercicio de la actividad**, de conformidad con la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, de la Región de Murcia y demás normativa sectorial aplicable.

**10.** Justificante de haber constituido la **garantía definitiva** a que se refiere la cláusula siguiente.

**11. Póliza del seguro de responsabilidad civil** por importe de **600.000,00 €** y justificante de pago del último recibo.

**12. Escritura de constitución de la Unión Temporal de Empresas, en su caso.**

**13.** Cuando la oferta presentada por el licitador propuesto como adjudicatario hubiera sido inicialmente considerada como anormalmente baja, deberá aportar una **declaración responsable** firmada electrónicamente en la que haga constar que durante la ejecución del contrato cumplirá con toda la normativa laboral, social o ambiental que le resulte de aplicación.

**14. Declaración responsable**, suscrita por la persona física o, en caso de personas jurídicas, por su representante legal, de que la documentación que consta en el ROLECE se encuentra vigente a la fecha de dicha declaración.

En general, de la documentación jurídica y administrativa, podrán presentarse **originales** o bien **copias compulsadas o auténticas** de los mismos, conforme a la legislación vigente.

En todo caso, en la documentación detallada en este apartado, deberá quedar acreditado que el licitador reunía la totalidad de los correspondientes requisitos de capacidad y solvencia antes del vencimiento del plazo de presentación de proposiciones, conforme a lo exigido en el apartado 4 del art. 140 de la LCSP.

12.4 Por la Mesa de contratación se procederá a la **calificación** de la citada documentación. Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación exigida en el art. 140 de la LCSP, lo comunicará al interesado a fin de que, en un plazo máximo de TRES DÍAS HÁBILES proceda a **subsanar** la referida documentación, lo que hará a través del Portal de Licitación del Ayuntamiento de Murcia, hasta las quince horas del día en que venza el plazo señalado. Seguidamente se extenderá **Acta de Calificación**, elevando la correspondiente **propuesta de adjudicación**.

Una vez transcurrido, en su caso, el plazo de subsanación indicado en el párrafo anterior, de no haberse cumplimentado adecuadamente por el licitador propuesto como adjudicatario el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el mismo ha retirado

**FIRMADO**

1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL MGR, MARIA MAGDALENA GRECH RIOS, a 15 de Abril de 2019  
 2.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA, EDUARDO MARTINEZ OLIVA AGUILERA, a 15 de Abril de

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
 30004 Murcia

T: 968 358 600  
 (C.I.F. P-3003000A)



su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas. Asimismo, y conforme a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP, se exigirá al primero de ellos el importe correspondiente al 3% del presupuesto base de licitación, I.V.A. excluido, del contrato en concepto de penalidad; sin perjuicio del eventual inicio del correspondiente procedimiento para la declaración, en su caso, de la prohibición de contratar contemplada en el art. 71.2.a) de dicha ley.

- 12.5 La **adjudicación** se acordará por el órgano de contratación en **resolución motivada**, que será publicada en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y notificada por medios electrónicos a los adjudicatarios y al resto de participantes en la licitación en los términos indicados en la cláusula 2.5 de este Pliego, conteniendo la información indicada en el art. 151.2 de la LCSP.

### 13. GARANTÍA DEFINITIVA

- 13.1 La **garantía definitiva** se habrá de constituir para cada lote dentro del plazo indicado en la cláusula 12.3 y se fija en la cantidad equivalente al **cinco por ciento (5%) del importe de adjudicación, excluido el I.V.A.**

La garantía definitiva podrá presentarse en cualquiera de las formas previstas en el art. 108 de la LCSP.

- 13.2 Para el caso de que se utilice la modalidad de **ingreso en efectivo**, se procederá del siguiente modo:

a. Se ingresará directamente o mediante transferencia bancaria a favor del Ayuntamiento de Murcia, en la cuenta siguiente: CAJAMAR: Cuenta de abono **ES65-3058-0437-29-2732010010**.

b. En los abonos deberá figurar el N.I.F. o C.I.F., nombre y apellidos o razón social de la empresa ordenante, así como la indicación de que se trata de «fianza definitiva», sucinta descripción del contrato para el que se deposita y número de expediente.

- 13.3 Para el caso de que se presente **en valores, mediante aval o seguro de caución**, deberá depositarse necesariamente en la Caja de la Corporación y se realizará conforme a los modelos contenidos en los anexos del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, con la salvedad de que el término "Caja General de Depósitos" ha de sustituirse por "**Caja del Excmo. Ayuntamiento de Murcia**".

### 14. FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS

- 14.1 De conformidad con lo establecido en el art. 153 de la LCSP, los contratos derivados de la adjudicación del servicio objeto del presente Pliego se perfeccionarán con su formalización, que se efectuará en documento administrativo, sin perjuicio de que el contratista solicite su elevación a escritura pública corriendo de su cargo los

**FIRMADO**

1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL MGR, MARIA MAGDALENA GRECH RIOS, a 15 de Abril de 2019  
2.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA, EDUARDO MARTINEZ OLIVA AGUILERA, a 15 de Abril de

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T: 968 358 600  
(C.I.F. P-3003000A)



correspondientes gastos, **transcurridos QUINCE DÍAS hábiles** contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación a todos los licitadores. Una vez transcurrido dicho plazo sin que se hubiera interpuesto el recurso especial en materia de contratación contemplado en los artículos 44 y siguientes de la mencionada Ley, se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en un plazo no superior a CINCO DÍAS a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento para ello.

- 14.2 Cuando por causa imputable al adjudicatario no se hubiera formalizado el contrato en el plazo indicado, se le exigirá, de acuerdo con lo previsto en el art. 153.4 de la LCSP, el importe del 3% del presupuesto base de licitación, I.V.A. excluido, en concepto de penalización; todo ello sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del art. 71 de la LCSP.

En caso de no producirse dicha formalización en el plazo señalado, se requerirá al licitador que haya presentado la siguiente mejor oferta, por el orden en que hayan quedado éstas clasificadas, para que presente la documentación indicada en la anterior cláusula 12.3.

- 14.3 No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Dicha formalización se publicará, junto con el correspondiente contrato, en el perfil del contratante en un plazo no superior a quince días tras su perfeccionamiento.

## 15. EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

- 15.1 Por el responsable del contrato, designado por el órgano de contratación, se elaborará informe de inicio de la prestación en el que conste la fecha en que tal inicio ha tenido lugar y lo remitirán al Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial para su constancia en el expediente.

- 15.2 Conforme al principio establecido en el art. 197 de la LCSP, la ejecución de los contratos se realizará a riesgo y ventura del contratista; con sujeción a lo establecido en los pliegos de condiciones, según la oferta presentada y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el responsable del contrato.

- 15.3 Dentro de los siete días hábiles siguientes a su formalización, los adjudicatarios entregarán al Responsable del Contrato declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa en la que figure la relación nominal de las personas trabajadoras que van a realizar la prestación con indicación, respecto de cada una de ellas, de categoría profesional, edad, sexo, antigüedad, tipo de contrato y convenio colectivo de aplicación.

No obstante, la empresa podrá modificar la relación de personas destinadas a la prestación del servicio, siempre que éstos cumplan los requisitos exigidos en los Pliegos y lo comunique al Responsable del Contrato. En consecuencia, el adjudicatario deberá comunicar a dicho Responsable, con la debida antelación, cualquier variación o sustitución que en este sentido pudiera producirse, a efectos de su comprobación en su caso, en relación con los requisitos exigidos en el contrato a dicho personal o comprometidos en su oferta.

## 15.4 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Nº EXPTE:0058/2019 mgr-mca

Servicio de Contratación, Pág.35

**FIRMADO**

1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL MGR, MARIA MAGDALENA GRECH RIOS, a 15 de Abril de 2019  
2.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA, EDUARDO MARTINEZ OLIVA AGUILERA, a 15 de Abril de

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T: 968 358 600  
(C.I.F. P-3003000A)



Los adjudicatarios deberán presentar ante el responsable del contrato una declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa mediante la cual ponga de manifiesto que para el servicio contratado han realizado la evaluación de riesgos y la planificación de su acción preventiva, así como que han cumplido sus obligaciones en materia de formación e información respecto de los trabajadores que vayan a prestar sus servicios.

La documentación acreditativa del cumplimiento de este requisito será remitida por el responsable del contrato al Servicio de Contratación para su incorporación al expediente, al tiempo que se tramite la factura.

15.5 Los adjudicatarios están obligados a ejecutar el contrato con estricta sujeción a lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones, oferta por ellos mismos presentada y a las instrucciones que para su interpretación esta Administración le dé para la mejor realización del servicio adjudicado, el cual será fiscalizado en todo momento por el responsable del contrato.

15.6 De conformidad con lo establecido en el art. 62 de la LCSP, la **unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria de los contratos** será el Servicio de Educación. Con independencia de ello, por el órgano de contratación se designará un **responsable de los contratos** al que corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias para asegurar su correcta realización y mantener la relación ordinaria con la empresa adjudicataria a través del coordinador designado por la misma; desarrollando, entre otras, las siguientes funciones:

- Promover y convocar las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente en la ejecución del objeto de los contratos.
- Exigir la existencia de los medios y organización necesarios para la ejecución de los contratos en cada una de sus fases.
- Establecer las directrices y dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos de los contratos, pudiendo solicitar de los adjudicatarios en cualquier momento la información que precise sobre la ejecución de los contratos y el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas.
- Tramitar cuantas incidencias surjan durante el desarrollo de los contratos.
- Inspeccionar el proceso a realizar o la prestación del servicio.

15.7 Los contratistas tendrán derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en el art. 198 de la LCSP. Dichos pagos se justificarán con las facturas expedidas por las empresas adjudicatarias, las cuales serán conformadas por el Jefe del Servicio Municipal correspondiente, y se tramitarán en forma reglamentaria, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal. De conformidad con lo establecido en el art. 30 de dichas Bases, el adjudicatario tiene la obligación de presentar la factura que haya expedido por los servicios prestados o bienes entregados ante el Registro de Facturas en el plazo máximo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o prestación de servicios. A tal efecto, el órgano de gestión económico financiera denominado Tesorería General Municipal ejercerá la función de contabilidad.

## FIRMADO

1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL MGR, MARIA MAGDALENA GRECH RIOS, a 15 de Abril de 2019  
 2.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA, EDUARDO MARTINEZ OLIVA AGUILERA, a 15 de Abril de

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
 30004 Murcia

T: 968 358 600  
 (C.I.F. P-3003000A)



Asimismo, en la factura correspondiente se identificará suficientemente el contrato adjudicado mediante su denominación completa, conforme aparece recogida en el título del presente Pliego, y su número de expediente; el período de facturación a que corresponde, o bien la fecha de la operación en el caso de que se trate de contratos de facturación única; el órgano de contratación, siendo éste la Junta de Gobierno Local, y el Servicio u Oficina Municipal destinatario del objeto del contrato; siendo de aplicación lo establecido el Reglamento Regulador del Registro General de Facturas del Ayuntamiento de Murcia, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia N° 282 de fecha 5 de diciembre de 2012.

El Responsable del Contrato, con carácter previo a la conformidad, en su caso, de la factura que presente el adjudicatario, verificará que a las mismas se acompaña la documentación que justifica el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución de la cláusula 16 de este Pliego y 3ª del Pliego de Prescripciones Técnicas, relativa a cada uno de los lotes. En caso de no aportarse la correspondiente documentación o que la misma no se corresponda con lo ofertado por el adjudicatario, el Responsable del Contrato no las conformará, informando de ello al Servicio de Contratación con propuesta, en su caso, de las oportunas penalidades previstas en la cláusula 20 de este Pliego:

- Dossier o Memoria Justificativa de que se han realizado los talleres y/o actividades observando las condiciones especiales de ejecución en materia medioambiental y de igualdad de género.

Conforme a lo establecido en el *Reglamento sobre el uso de la factura electrónica en el Ayuntamiento de Murcia* (B.O.R.M. N° 78 de 7 de abril de 2015), el punto general de entrada de las facturas emitidas en formato electrónico, al que se encuentra adherido el Ayuntamiento de Murcia, será el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración del Estado, FACE, disponible en la dirección URL <https://face.gob.es/es/>.

De conformidad con lo establecido en el art. 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, todos los contratistas podrán expedir y remitir factura electrónica, estando obligados a presentar dicha factura los sujetos y entidades contemplados en el art. 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Factura electrónica y creación del registro contable en el Sector Público, y 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para generar la factura electrónica, en caso de no disponer de una aplicación específica para ello, podrá descargarse por el adjudicatario el programa gratuito Factura-e que ofrece el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, disponible en el portal [www.face.gob.es](http://www.face.gob.es); debiendo incluir en la propia factura los códigos identificativos de los Servicios recogidos en el DIRECTORIO FACE del mencionado portal.

Los correspondientes códigos identificativos, son los siguientes:

- Oficina Contable: LA0003190
- Órgano Gestor: LA0002958
- Unidad Tramitadora: LA0003027

**FIRMADO**

1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL MGR, MARIA MAGDALENA GRECH RIOS, a 15 de Abril de 2019  
2.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA, EDUARDO MARTINEZ OLIVA AGUILERA, a 15 de Abril de

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T: 968 358 600  
(C.I.F. P-3003000A)



- 15.8 Los adjudicatarios deberán presentar ante el responsable del contrato, con carácter previo al inicio de la ejecución del contrato declaración responsable manifestando el cumplimiento de la normativa laboral en relación con los trabajadores que hayan sido destinados a la ejecución del contrato, en la que expresamente deberá indicarse que se encuentra al corriente en el pago de los salarios y cotizaciones a la Seguridad Social de dichos trabajadores, todo ello sin perjuicio de que por este Ayuntamiento se pueda recabar en cualquier momento documentación acreditativa de tales extremos.
- 15.9 De conformidad con lo establecido en el art. 308.2 de la LCSP; en ningún caso podrá producirse, a la extinción del contrato, la consolidación del personal que haya realizado los trabajos objeto de contratación como personal de la entidad contratante. A tal fin, los empleados o responsables de la Administración deberán abstenerse de realizar actos que impliquen el ejercicio de facultades que, como parte de la relación jurídico laboral, corresponden a la empresa contratista.

Ninguna de las cláusulas del presente contrato ni sus actos de ejecución puede interpretarse de manera que pueda entenderse la cesión de trabajadores del contratista a la Administración

## 16. **CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN MATERIA SOCIAL Y AMBIENTAL.**

Serán de obligado cumplimiento para el adjudicatario de los contratos las siguientes condiciones especiales de ejecución en materia medioambiental:

a) Se realizará en cada turno de los campamentos un taller de reutilización de envases para construir juguetes y recuerdos, y de restos orgánicos para la fabricación de compost (fertilizantes), sensibilizando así a los menores la necesidad de esas prácticas para la protección del medio ambiente.

Serán de obligado cumplimiento para el adjudicatario del contrato las siguientes condiciones especiales de ejecución en materia de igualdad de género:

a) Con el fin de hacer efectivo el principio de igualdad entre hombres y mujeres y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 33 de la Ley 3/2007 de 22 de marzo para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, se establece como condición especial de ejecución que la empresa contratista en toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, y evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidad de género.

b) Si los programas de actividades incluyen representaciones teatrales o de cine, se deben de incluir obras cuyo contenido promueva un cambio de actitudes y valores esenciales para educar en convivencia, a través de la observación y el análisis crítico de los personajes. Se deben identificar también los roles de género con el fin de eliminar los estereotipos negativos y lograr la igualdad.

**FIRMADO**

1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL MGR, MARIA MAGDALENA GRECH RIOS, a 15 de Abril de 2019  
2.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA, EDUARDO MARTINEZ OLIVA AGUILERA, a 15 de Abril de

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T: 968 358 600  
(C.I.F. P-3003000A)



c) Se realizará un uso no sexista del lenguaje durante la celebración de los campamentos, así como en toda la documentación y materiales que requiera la ejecución del contrato.

d) Tener implantado con respecto a las personas trabajadoras que adscriba a la ejecución de este contrato un protocolo de igualdad por el que se elimine, en caso de existir, brecha salarial entre las mismas por razón de sexo.

## 17. MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS

De conformidad con lo dispuesto en el art. 203 de la LCSP, una vez perfeccionado los contratos, el órgano de contratación solamente podrá introducir modificaciones no previstas en los mismos por razones de interés público, en los supuestos previstos en el art. 205 de la mencionada Ley y de acuerdo con el procedimiento regulado en su art. 191.

## 18. RESPONSABILIDAD DE LOS CONTRATISTAS

18.1 Los contratistas serán responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrollen y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

18.2 Los adjudicatarios se obligan al estricto cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente en materia laboral en relación con los trabajadores que hayan sido destinados a la ejecución de los contratos, tanto de ámbito general como sectorial para el sector de actividad a que corresponde el contrato que se licita, sea ésta de ámbito nacional, comunitario o internacional, en particular de los convenios internacionales que se recogen en el Anexo V de la LCSP; debiendo encontrarse al corriente en el pago de los salarios y cotizaciones a la Seguridad Social de dichos trabajadores. Asimismo, los adjudicatarios quedan obligado al estricto cumplimiento de lo establecido por la normativa vigente en materia de seguridad social, integración social de minusválidos, igualdad efectiva entre hombres y mujeres y prevención de riesgos laborales en todos sus aspectos y regulaciones; quedando exenta la Entidad Municipal contratante de cualquier responsabilidad por incumplimiento de dichas disposiciones y demás de carácter laboral que se produzcan por los adjudicatarios.

18.3 El personal adscrito a la prestación del servicio dependerá exclusivamente de las empresas adjudicatarias, únicas que ostentará los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadoras. A tales efectos, las empresas adjudicatarias asumirán las siguientes obligaciones:

- Corresponde exclusivamente a las empresas adjudicatarias la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los Pliegos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte del Ayuntamiento del cumplimiento de aquellos requisitos.

FIRMADO

1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL MGR, MARIA MAGDALENA GRECH RIOS, a 15 de Abril de 2019  
2.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA, EDUARDO MARTINEZ OLIVA AGUILERA, a 15 de Abril de

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T: 968 358 600  
(C.I.F. P-3003000A)



- Las empresas adjudicatarias procurarán que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio.

- Las empresas adjudicatarias asumen la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirán la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

- Las empresas adjudicatarias velarán especialmente por que los trabajadores adscritos a la ejecución de los contratos desarrollen su actividad sin exralimitarse en las funciones desempeñados respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto de los contratos.

- Las empresas adjudicatarias deberán designar al menos un **coordinador técnico o responsable**, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

a) Actuar como interlocutor de la empresa adjudicataria frente al Ayuntamiento de Murcia, canalizando la comunicación entre la empresa adjudicataria y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y el Ayuntamiento de Murcia, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con la “entidad contratante”, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

e) Comunicar al Ayuntamiento de Murcia acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

18.4 Las empresas adjudicatarias quedan obligadas a aportar y mantener durante la realización del servicio los medios materiales y personales precisos para su correcta ejecución en los plazos en su caso convenidos y, en particular, los exigidos en la cláusula 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas, así como los que se hubiera comprometido en su oferta a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

oaGQRHVewZR6D0G0DU4Mb+rQtosUTLDD-dN-QaA



FIRMADO

1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL MGR, MARIA MAGDALENA GRECH RIOS, a 15 de Abril de 2019  
2.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA, EDUARDO MARTINEZ OLIVA AGUILERA, a 15 de Abril de

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T: 968 358 600  
(C.I.F. P-3003000A)



18.5 Los adjudicatarios se obligan, asimismo, durante la ejecución del contrato al estricto cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente sobre protección del medio ambiente de ámbito nacional, comunitario e internacional, en particular de los convenios internacionales que se recogen en el Anexo V de la LCSP, y, especialmente, en las ordenanzas municipales reguladoras de protección de la atmósfera y de protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones.

18.6 De conformidad con lo dispuesto en la disp. adicional vigésimo quinta de la LCSP, en relación con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; las adjudicatarias quedan obligadas al íntegro cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27/04/2016, así como en dicha ley y su normativa de desarrollo en relación con los datos de carácter personal a los que, para la correcta ejecución del contrato, le sea autorizado el acceso por el Ayuntamiento, entidad responsable del fichero o tratamiento, teniendo aquél la consideración de encargado del tratamiento.

La realización del tratamiento quedará regulada mediante contrato suscrito al efecto, donde constará expresamente que el encargado del tratamiento únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones recibidas desde esta Administración como responsable del tratamiento; que no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en dicho contrato; ni los comunicará a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles. En el contrato se estipularán, asimismo, las medidas de seguridad que el encargado del tratamiento está obligado a implementar.

Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al Ayuntamiento, entidad responsable del fichero y su tratamiento.

18.7 Serán de cuenta de las adjudicatarias todos los tributos de cualquier esfera fiscal que conlleve la ejecución del contrato derivados de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan, además de cuantos visados sean preceptivos para la entrega debidamente legalizada de los trabajos, los cuales se considerarán comprendidos en los precios ofertados; incluido el I.V.A., si bien este último se consignará como partida independiente.

18.8 Conforme a lo establecido en el art. 196 de la LCSP, será obligación de las contratistas indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato adjudicado.

18.9 Las contratistas serán responsables de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial, y deberán indemnizar a la Administración de todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones, incluidos los gastos derivados de las que, eventualmente, puedan dirigirse contra la Administración Municipal.

**FIRMADO**

1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL MGR, MARIA MAGDALENA GRECH RIOS, a 15 de Abril de 2019  
2.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA, EDUARDO MARTINEZ OLIVA AGUILERA, a 15 de Abril de

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T: 968 358 600  
(C.I.F. P-3003000A)



## 19. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES

Tendrán la condición de obligación contractual esencial, cuyo incumplimiento podrá dar lugar a la resolución de los contratos de conformidad con lo establecido en el art. 211.1.f) de la LCSP, las siguientes:

- a) El estricto cumplimiento de cualquiera de las condiciones contenidas en la oferta del licitador y que hayan sido objeto de valoración para su adjudicación.
- b) Las obligaciones establecidas en el presente Pliego en relación con la subcontratación.
- c) Los licitadores, en caso de resultar adjudicatarios de los contratos, deberán, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 4 del PPT, adscribir a su ejecución, los medios personales que se relacionan a continuación, y cuya acreditación se efectuará por el licitador/res que resulte/n adjudicatario/s una vez formalizado el contrato, ante el Servicio de Educación.

1º) La adscripción a la ejecución de **cada uno de los turnos de campamentos de los lotes 1,2 y 4** los siguientes medios personales:

- Cuatro monitores/as, que según el informe del servicio promotor, contarán con la titulación de monitor de ocio y tiempo libre, homologado por el órgano competente en materia de juventud (en la Región de Murcia, la Dirección General de Juventud) o superiores tales como Técnicos en materias relacionadas con la educación, actividades físicas, deporte o actividades en la naturaleza (técnicos en conducción de actividades físico deportivas en el medio natural, técnicos en actividades infantiles y/o juveniles, turismo activo en la naturaleza o similares).
- Un monitor que será el interlocutor con el Servicio de Educación (El/La coordinador/a de la actividad) que acreditará estar en posesión del título de Director de tiempo libre, homologado por el órgano competente en materia de juventud (en la Región de Murcia, la Dirección General de Juventud) o superior, tales como Técnico en conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural, Técnico en animación de actividades físico-deportivas, grado en educación, o similares).

2º) La adscripción a la ejecución de **cada uno de los turnos de campamentos del lote 3** los siguientes medios personales:

- Cuatro monitores/as contarán con la titulación de monitor de ocio y tiempo libre, homologado por el órgano competente en materia de juventud (en la Región de Murcia, la Dirección General de Juventud) o superiores tales como Técnicos en materias relacionadas con la educación, actividades físicas, deporte o actividades en la naturaleza (técnicos en conducción de actividades físico deportivas en el medio natural, técnicos en actividades infantiles y/o juveniles, turismo activo en la naturaleza o similares). Además, dos de estos monitores/as deberán estar en posesión del título de socorrista y uno será Técnico en Vela o superior que contará con la titulación expedida por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes (en la Región de Murcia) o equivalente en otra Administración Pública.

**FIRMADO**

1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL MGR, MARIA MAGDALENA GRECH RIOS, a 15 de Abril de 2019  
2.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA, EDUARDO MARTINEZ OLIVA AGUILERA, a 15 de Abril de

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T: 968 358 600  
(C.I.F. P-3003000A)



- Un monitor que será el interlocutor con el Servicio de Educación (El/La coordinador/a de la actividad) que acreditará estar en posesión del título de Director de tiempo libre, homologado por el órgano competente en materia de juventud (en la Región de Murcia, la Dirección General de Juventud) o superior, tales como Técnico en conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural, Técnico en animación de actividades físico-deportivas, grado en educación, o similares).

d) El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.

e) El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.

f) El íntegro cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. y su normativa de desarrollo.

## 20. EJECUCIÓN DEFECTUOSA Y DEMORA

En caso de incumplimiento, cumplimiento defectuoso o demora en la ejecución de la prestación objeto de los contratos, el órgano de contratación, a propuesta del responsable del contrato y previa tramitación de las actuaciones oportunas con audiencia al interesado, podrá imponer al contratista las correspondientes penalidades con arreglo a lo previsto en los arts. 192 y 193 de la LCSP.

### 20.1 INCUMPLIMIENTOS:

#### Leves:

- La falta de puntualidad el día de la salida del campamento, por parte de los monitores/as que acompañarán a los niños/as.
- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones contenidas en los Pliegos y que no constituyan infracción grave o muy grave.

#### Graves:

- El incumplimiento de las instrucciones impartidas por el responsable del contrato de acuerdo con las obligaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones y oferta presentada.
- Que los monitores/as que participen en las actividades no sean los propuestos en la oferta presentada, excepto los cambios autorizados por el Servicio de Educación.
- El no mantener informado al Servicio de Educación de las incidencias ocurridas, durante el desarrollo de las actividades.
- La no permanencia de los monitores junto a los escolares el día de regreso a Murcia, hasta la recogida por los padres.

#### Muy Graves:

**FIRMADO**

1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL MGR, MARIA MAGDALENA GRECH RIOS, a 15 de Abril de 2019  
2.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA, EDUARDO MARTINEZ OLIVA AGUILERA, a 15 de Abril de

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T: 968 358 600  
(C.I.F. P-3003000A)



- El incumplimiento reiterado de las instrucciones impartidas por el responsable del contrato de acuerdo con las obligaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones y oferta presentada.
- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales esenciales del contrato.
- La no realización de actividades sin justificar.
- Falsedad en los datos de participación presentados, una vez finalizada la actividad.
- La alteración del Plan de Trabajo aprobado por el Servicio de Educación sin la correspondiente información y autorización del mismo.
- Falsedad en los documentos y datos presentados en la propuesta.
- Trato no respetuoso a los escolares y/o familiares.
- No atención en el horario que previamente se especifique a los padres y/o tutores, ya sea presencial o telefónicamente.
- El incumplimiento de las obligaciones impuestas al adjudicatario del contrato en los art. 215 y 216 de la LCSP en relación con la subcontratación.
- El impago durante la ejecución del contrato de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios colectivos en vigor para estos trabajadores durante la ejecución del contrato.
- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones contenidas en la oferta del licitador y que hayan sido objeto de valoración para su adjudicación.

## 20.2 PENALIDADES:

Los incumplimientos cometidos por el adjudicatario se penalizarán en la siguiente forma:

- Los incumplimientos leves se penalizarán con un apercibimiento verbal o escrito y/o sanción económica de hasta el **2%** del importe de adjudicación del contrato.
- Los incumplimientos graves se penalizarán con una sanción económica comprendida desde el **2%** hasta el **5%** del importe de adjudicación del contrato.
- Los incumplimientos muy graves se penalizarán con una sanción económica comprendida desde el **5%** hasta el **10%** del importe de adjudicación del contrato, o con su **resolución**.

**FIRMADO**

1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL MGR, MARIA MAGDALENA GRECH RIOS, a 15 de Abril de 2019  
2.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA, EDUARDO MARTINEZ OLIVA AGUILERA, a 15 de Abril de

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T: 968 358 600  
(C.I.F. P-3003000A)



La infracción de las condiciones establecidas sobre subcontratación en el art. 215 y 216 de la LCSP se penalizará con una sanción económica de hasta un 50% del importe del subcontrato de que se trate, o con su resolución.

Los importes de las penalidades impuestas se harán efectivos mediante deducción en las certificaciones o facturas que en concepto de pago deban abonarse al contratista. En caso de que no puedan deducirse de las mismas, la garantía definitiva prestada responderá de la efectividad de dichas penalidades; debiendo el adjudicatario reponer o ampliar aquélla en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución, de conformidad con lo establecido en el art. 109.2 de la LCSP.

## 21. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

Todos los estudios y documentos elaborados en la ejecución de los contratos serán propiedad de la Administración, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor de los trabajos.

Los adjudicatarios no podrán hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos elaborados con motivo de la ejecución del contrato, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, sin autorización expresa del órgano de contratación.

Si el contrato tiene por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial, éste será cedido por el contratista a la Administración contratante.

## 22. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DE LOS CONTRATOS

Con independencia de los incumplimientos de carácter muy grave que puedan causar la resolución de los contratos de conformidad con lo establecido en la anterior cláusula 20; motivarán la resolución de los mismos las circunstancias enumeradas en los arts. 211 y 313 de la LCSP, con los efectos previstos en sus arts. 212 y 313.

La resolución de los contratos se acordará por el órgano de contratación, de oficio o, en su caso, a instancia del contratista, siguiendo el procedimiento previsto en el art. 212 de la LCSP y 109 del RGLCAP.

## 23. CESIÓN DE LOS CONTRATOS, SUBCONTRATACIÓN Y SUCESIÓN DE EMPRESAS

23.1 Los derechos y obligaciones dimanantes de los contratos podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato y que de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado; debiendo cumplirse para ello los requisitos establecidos en el art. 214 de la LCSP.

Una vez autorizada la cesión, el cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

FIRMADO

1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL MGR, MARIA MAGDALENA GRECH RIOS, a 15 de Abril de 2019  
2.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA, EDUARDO MARTINEZ OLIVA AGUILERA, a 15 de Abril de

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T: 968 358 600  
(C.I.F. P-3003000A)



- 23.2 Salvo que por su naturaleza y condiciones se deduzca que ha de ser ejecutado directamente por el adjudicatario, el contratista podrá **concertar con terceros la realización parcial de la prestación**, en las condiciones establecidas en los arts. 215 y 216 de la LCSP.

Conforme a lo establecido en la cláusula 9.2 del presente Pliego, los licitadores deberán indicar en su proposición la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial del subcontratista a los que se vaya a encomendar su realización. En todo caso, los contratistas deberán comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista; justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar. Igualmente, el contratista principal deberá notificar al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

Los contratistas están obligados a abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado en los plazos y condiciones establecidas en el art. 216 de la LCSP; pudiendo la Administración comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que el contratista adjudicatario haya de hacer a todos los subcontratistas que participen en el contrato en los términos establecidos en su art. 217. Dicha comprobación será obligatoria en los contratos cuyo valor estimado supere los 5 millones de euros y en los que el importe de la subcontratación sea igual o superior al 30% del precio del contrato.

Los subcontratistas no tendrán acción directa frente a la Administración por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal.

Lo establecido en la presente cláusula tendrá el carácter de obligación contractual esencial.

- 23.3 En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo si se producen las condiciones exigidas en el art. 98 de la LCSP.

Es obligación de los contratistas comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previstos para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como supuesto de resolución por culpa del contratista.

- 23.4 En relación al contrato a suscribir por el encargado del tratamiento de los datos de carácter personal por cuenta de esta Administración, recogido en la anterior cláusula 18.6, si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y

**FIRMADO**

1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL MGR, MARIA MAGDALENA GRECH RIOS, a 15 de Abril de 2019  
 2.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA, EDUARDO MARTINEZ OLIVA AGUILERA, a 15 de Abril de

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
 30004 Murcia

T: 968 358 600  
 (C.I.F. P-3003000A)



por escrito a este Ayuntamiento, con una antelación de un mes, indicando los tratamientos que se pretenden subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si este Ayuntamiento, como responsable, no manifiesta su oposición en el plazo establecido. El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte este el responsable. Corresponde al encargado inicial regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

## 24. CONFIDENCIALIDAD

De conformidad con lo establecido en el art. 133.2 de la LCSP, los contratistas deberán respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución de los contratos a la que se hubiese dado el referido carácter, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo mínimo de cinco años desde el conocimiento de esa información.

Lo establecido en la presente cláusula tendrá el carácter de obligación contractual esencial.

## 25. RECEPCIÓN DEL SERVICIO Y PLAZO DE GARANTÍA

25.1 Los contratos se entenderán cumplidos por los contratistas cuando estos hayan realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación, así como cuando por el mismo se haya aportado al Responsable del Contrato la documentación acreditativa del cumplimiento de las cláusulas sociales y/o medioambientales a que se refiere este Pliego (como condiciones especiales de ejecución o como criterios de adjudicación comprometidos en su oferta), siendo esta última documentación la siguiente:

- Dossier o Memoria Justificativa de que se han realizado los talleres y/o actividades observando las condiciones especiales de ejecución en materia medioambiental y de igualdad de género.

Su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato. Al finalizar la prestación del servicio, por el responsable del contrato se emitirá informe de finalización determinando si la prestación realizada se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento; requiriendo, en caso contrario, su realización y la subsanación de las faltas o defectos observados, no procediendo su recepción hasta que éstos hayan sido efectivamente subsanados por el contratista conforme a las instrucciones recibidas; fijando un plazo de tiempo adecuado para ello. Subsanados los defectos observados y comprobado que el adjudicatario se encuentra al corriente en el pago de los salarios y cotizaciones a la Seguridad Social de los trabajadores destinados a la ejecución del

**FIRMADO**

1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL MGR, MARIA MAGDALENA GRECH RIOS, a 15 de Abril de 2019  
2.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA, EDUARDO MARTINEZ OLIVA AGUILERA, a 15 de Abril de

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T: 968 358 600  
(C.I.F. P-3003000A)



servicio contratado, si se considera que la prestación objeto del contrato reúne las condiciones debidas, se procederá mediante acto formal a su recepción, levantándose entonces el acta de recepción o certificado de conformidad correspondiente.

Los contratistas tendrán derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

- 25.2 Los presentes contratos, dada su naturaleza y características, **no tendrá plazo de garantía**, de conformidad con lo dispuesto en el art. 210 de la LCSP; considerándose extinguido por el cumplimiento del plazo inicialmente previsto o las prórrogas acordadas, sin perjuicio de la prerrogativa de la Administración de depurar la responsabilidad del contratista por cualquier eventual incumplimiento detectado con posterioridad.

El informe o acta de recepción a que se refiere la cláusula anterior será remitido al Servicio de Contratación para la devolución de la garantía definitiva, en su caso, previa tramitación del reglamentario expediente.

## 26. INTERPRETACIÓN E INCIDENCIAS

De conformidad con lo dispuesto en el art. 190 de la LCSP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, mediante el procedimiento establecido en el art. 191 de la mencionada ley, el cual será resuelto por la Junta de Gobierno Local previa audiencia al contratista. A este efecto, el responsable del contrato y el contratista pondrán en conocimiento de la Administración municipal, por escrito, cualquier cuestión que pueda originar tales incidencias.

En caso de observarse alguna discrepancia entre el contenido del presente Pliego y el de Prescripciones Técnicas, resultará de aplicación lo dispuesto en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, excepto en aquellas cuestiones y especificaciones que revistan un carácter técnico.

Los acuerdos en su caso adoptados por el órgano de contratación serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho que asiste al contratista de proceder por la vía jurisdiccional correspondiente.

## 27. RECURSOS.

- 27.1 Serán susceptibles del recurso especial en materia de contratación regulado en el art. 44 y siguientes de la LCSP, con carácter potestativo, los siguientes actos y decisiones:

- El anuncio de licitación, los Pliegos de Condiciones y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación.
- Los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, siempre que estos últimos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la



**FIRMADO**

1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL MGR, MARIA MAGDALENA GRECH RIOS, a 15 de Abril de 2019  
2.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA, EDUARDO MARTINEZ OLIVA AGUILERA, a 15 de Abril de

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T: 968 358 600  
(C.I.F. P-3003000A)



imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos.

En todo caso se considerará que concurren las circunstancias anteriores en los actos de la Mesa o del órgano de contratación por los que se acuerde la admisión o inadmisión de candidatos o licitadores, o la admisión o exclusión de ofertas, incluidas las ofertas que sean excluidas por resultar anormalmente bajas como consecuencia de la aplicación del artículo 149.

c) El acuerdo de adjudicación del contrato.

d) Las modificaciones basadas en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la LCSP, por entender que la modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación.

Contra dichas actuaciones no procederá la interposición de recursos administrativos ordinarios.

Podrá interponer dicho recurso cualquier persona física o jurídica cuyos derechos o intereses legítimos, individuales o colectivos, se hayan visto perjudicados o puedan resultar afectados, de manera directa o indirecta, por las decisiones objeto del recurso. Estarán también legitimadas para interponer este recurso, contra los actos susceptibles de ser recurridos, las organizaciones sindicales cuando de las actuaciones o decisiones recurribles pudiera deducirse fundadamente que estas implican que en el proceso de ejecución del contrato se incumplan por el empresario las obligaciones sociales o laborales respecto de los trabajadores que participen en la realización de la prestación. En todo caso se entenderá legitimada la organización empresarial sectorial representativa de los intereses afectados.

El procedimiento de recurso se iniciará mediante el correspondiente escrito de interposición, que deberá presentarse en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, que se computarán en la forma prevista en el art. 50 de la LCSP, según cuál sea su objeto; haciendo constar en el mismo el acto recurrido, el motivo que fundamente el recurso, los medios de prueba de que pretenda valerse el recurrente y, en su caso, las medidas cautelares cuya adopción solicite, acompañado de la documentación especificada en el art. 51.1 de la Ley.

El recurso podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para su resolución.

## 28. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Conforme a lo previsto en el art. 27 de la LCSP y en el art. 2.b) de la Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; será competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativa la resolución de las cuestiones litigiosas relativas al presente contrato.

**FIRMADO**

1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL MGR, MARIA MAGDALENA GRECH RIOS, a 15 de Abril de 2019  
2.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA, EDUARDO MARTINEZ OLIVA AGUILERA, a 15 de Abril de

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T: 968 358 600  
(C.I.F. P-3003000A)



Asimismo, el contratista se somete a los Juzgados y Tribunales de Murcia para cuantas incidencias o reclamaciones pudieran surgir como consecuencia de su ejecución.

**29. ACLARACIONES AL CONTENIDO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES**

Los licitadores podrán solicitar las aclaraciones que estimen pertinentes sobre el contenido de los Pliegos de Condiciones mediante comunicación presentada en el plazo de CINCO días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la correspondiente convocatoria en el Perfil del Contratante, en la siguiente dirección de correo electrónico: [contratacion@ayto-murcia.es](mailto:contratacion@ayto-murcia.es). Las preguntas que se formulen serán contestadas dentro de los cinco días naturales siguientes a la finalización del primer plazo indicado y al menos seis días antes de la fecha límite fijada para la recepción de ofertas, mediante su publicación en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento. En ningún caso se efectuarán aclaraciones a las preguntas formuladas fuera del plazo establecido para ello.

Los plazos indicados en este apartado para formular preguntas no interrumpirán el previsto para la presentación de proposiciones establecido en la cláusula 10 del presente Pliego.

(Documento firmado electrónicamente)

**FIRMADO**

1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL MGR, MARIA MAGDALENA GRECH RIOS, a 15 de Abril de 2019  
2.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA, EDUARDO MARTINEZ OLIVA AGUILERA, a 15 de Abril de

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T: 968 358 600  
(C.I.F. P-3003000A)



**ANEXO I**

**CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS  
LOTE 1**

"D....., vecino de....., con domicilio en....., n°....., con D.N.I. n°....., en nombre propio (cuando actúe en su propio nombre como persona física) – en representación de....., con C.I.F.: ....., según poder otorgado ante el notario del Ilustre Colegio de ..... D....., con fecha ..... y n° de protocolo ..... (cuando actúe en representación de persona jurídica); enterado de la publicación efectuada en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Murcia, y de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas con destino a la contratación, por PROCEDIMIENTO ABIERTO, del **"SERVICIO DE ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE EN VERANO 2019, PARA ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE MURCIA, MEDIANTE CUATRO LOTES"** LOTE 1 cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a la realización de dicho contrato, con arreglo a todas y cada una de las cláusulas de los mencionados Pliegos en los precios unitarios que a continuación se detallan:

**Lote 1: Campamento Naturaleza.**

Precio unitario por plaza: \_\_, \_\_ €, + \_\_% de IVA = \_\_, \_\_ €.

Precio total por 150 plazas: \_\_, \_\_ €, + \_\_% de IVA = \_\_, \_\_ €.

Nº monitores adicional: \_\_\_\_\_

Firma electrónica del proponente

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sedemurcia.es/verifirma>

oaGQRHVewZR6D0G0DU4Mb+rQtosutLDD-dN-QaA

**FIRMADO**

1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL MGR, MARIA MAGDALENA GRECH RIOS, a 15 de Abril de 2019  
2.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA, EDUARDO MARTINEZ OLIVA AGUILERA, a 15 de Abril de

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T: 968 358 600  
(C.I.F. P-3003000A)



**ANEXO II**

**CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS  
LOTE 2**

"D....., vecino de....., con domicilio en....., n°....., con D.N.I. n°....., en nombre propio (cuando actúe en su propio nombre como persona física) – en representación de....., con C.I.F.: ....., según poder otorgado ante el notario del Ilustre Colegio de ..... D....., con fecha ..... y n° de protocolo ..... (cuando actúe en representación de persona jurídica); enterado de la publicación efectuada en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Murcia, y de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas con destino a la contratación, por PROCEDIMIENTO ABIERTO, del **“SERVICIO DE ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE EN VERANO 2019, PARA ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE MURCIA, MEDIANTE CUATRO LOTES”**, **LOTE 2** cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a la realización de dicho contrato, con arreglo a todas y cada una de las cláusulas de los mencionados Pliegos en los precios unitarios que a continuación se detallan:

**Lote 2: Campamento de Aventura y Creatividad.**

Precio unitario por plaza: \_\_, \_\_ €, + \_\_ % de IVA = \_\_, \_\_ €.

Precio total por 100 plazas: \_\_, \_\_ €, + \_\_ % de IVA = \_\_, \_\_ €.

Nº monitores adicional: \_\_\_\_\_

Firma electrónica del proponente

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sedemurcia.es/verifirma>

oaGQRHVewZR6D0G0DU4Mb+rQtosuTLDD-dN-QaA

**FIRMADO**

1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL MGR, MARIA MAGDALENA GRECH RIOS, a 15 de Abril de 2019  
2.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA, EDUARDO MARTINEZ OLIVA AGUILERA, a 15 de Abril de

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T: 968 358 600  
(C.I.F. P-3003000A)



**ANEXO III**

**CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS  
LOTE 3**

"D....., vecino de....., con domicilio en....., n°....., con D.N.I. n°....., en nombre propio (cuando actúe en su propio nombre como persona física) – en representación de....., con C.I.F.: ....., según poder otorgado ante el notario del Ilustre Colegio de ..... D....., con fecha ..... y n° de protocolo ..... (cuando actúe en representación de persona jurídica); enterado de la publicación efectuada en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Murcia, y de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas con destino a la contratación, por PROCEDIMIENTO ABIERTO, del “SERVICIO DE ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE EN VERANO 2019, PARA ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE MURCIA, MEDIANTE CUATRO LOTES” LOTE 3 cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a la realización de dicho contrato, con arreglo a todas y cada una de las cláusulas de los mencionados Pliegos en los precios unitarios que a continuación se detallan:

**Lote 3: Campamento Martítimo.**

Precio unitario por plaza: \_\_, \_\_€, + \_\_% de IVA = \_\_, \_\_€.

Precio total por 100 plazas: \_\_, \_\_€, + \_\_% de IVA = \_\_, \_\_€.

Nº monitores adicional: \_\_\_\_\_

Firma electrónica del proponente

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sedemurcia.es/verifirma>

oaGQRHVewZR6D0G0DU4Mb+rQtosuTLDD-dN-QaA

**FIRMADO**

1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL MGR, MARIA MAGDALENA GRECH RIOS, a 15 de Abril de 2019  
2.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA, EDUARDO MARTINEZ OLIVA AGUILERA, a 15 de Abril de

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T: 968 358 600  
(C.I.F. P-3003000A)



**ANEXO IV**

**CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS  
LOTE 4**

"D....., vecino de....., con domicilio en....., n°....., con D.N.I. n°....., en nombre propio (cuando actúe en su propio nombre como persona física) – en representación de....., con C.I.F.: ....., según poder otorgado ante el notario del Ilustre Colegio de ..... D....., con fecha ..... y n° de protocolo ..... (cuando actúe en representación de persona jurídica); enterado de la publicación efectuada en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Murcia, y de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas con destino a la contratación, por PROCEDIMIENTO ABIERTO, del “**SERVICIO DE ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE EN VERANO 2019, PARA ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE MURCIA, MEDIANTE CUATRO LOTES**”, **LOTE 4** cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, se compromete a la realización de dicho contrato, con arreglo a todas y cada una de las cláusulas de los mencionados Pliegos en los precios unitarios que a continuación se detallan:

**Lote 4: Campamento de Montaña y Multiaventura**

Precio unitario por plaza: \_\_, \_\_ €, + \_\_ % de IVA = \_\_, \_\_ €.

Precio total por 150 plazas: \_\_, \_\_ €, + \_\_ % de IVA = \_\_, \_\_ €.

Nº monitores adicional: \_\_\_\_\_

Firma electrónica del proponente

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: <http://sedemurcia.es/verifirma>

oaGQRHVewZR6D0G0DU4Mb+rQtosuTLDD-dN-QaA

**FIRMADO**

1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL MGR, MARIA MAGDALENA GRECH RIOS, a 15 de Abril de 2019  
2.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA, EDUARDO MARTINEZ OLIVA AGUILERA, a 15 de Abril de

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T: 968 358 600  
(C.I.F. P-3003000A)



ANEXO V

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D....., vecino de....., con domicilio en....., n°....., con D.N.I. n°....., en nombre propio (cuando actúe en su propio nombre como persona física) – en representación de....., con C.I.F.: ....., según poder otorgado ante el notario del Ilustre Colegio de ..... D....., con fecha ..... y n° de protocolo ..... (cuando actúe en representación de persona jurídica); con motivo de la presentación de la oferta para la contratación, por **PROCEDIMIENTO ABIERTO**, del Servicio de **“SERVICIO DE ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE EN VERANO 2019, PARA ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE MURCIA, MEDIANTE CUATRO LOTES”**

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD LO SIGUIENTE:**

a. Que, de acuerdo a lo que se refiere el apartado c) del art. 159.4 de la LCSP, ostento la representación de la sociedad que presenta la oferta; (cuento-la sociedad a la que represento cuenta) con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad; declara que (no estoy-la sociedad a la que representó no está) incura en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el art. 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

b. Que voy acreditar la solvencia mediante medios externos según el art. 75 de la Ley de Contratos del Sector Público.

SI NO

En caso afirmativo, declaro la existencia del compromiso al que se refiere el apartado 2 del art. 75 de la Ley de Contratos del Sector Público

c. Que (yo soy extranjero / la sociedad a la que represento es extranjera)

SI NO

En caso afirmativo, declaro el sometimiento al fuero español.

d. Que la oferta se presenta por una unión temporal de empresarios (U.T.E)

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://sedemurcia.es/verifirma

oaGQRHVewZR6D0G0DU4Mb+rQtosuTLDD-dN-QaA

**FIRMADO**

1.- TÉCNICO DE ADMON GENERAL DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN, SUMINISTROS Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL MGR, MARIA MAGDALENA GRECH RIOS, a 15 de Abril de 2019  
 2.- QUINTO TENIENTE DE ALCALDE Y DELEGADO DE HACIENDA, CONTRATACIÓN Y MOVILIDAD URBANA, EDUARDO MARTINEZ OLIVA AGUILERA, a 15 de Abril de

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
 30004 Murcia

T: 968 358 600  
 (C.I.F. P-3003000A)



SI NO

En caso afirmativo, acompaño el compromiso de constitución de la unión.

- f. Que la persona/s autorizada/s, con identificación de su nombre, apellidos y número de D.N.I., para recibir las notificaciones que se deriven de la tramitación del expediente de contratación indicando asimismo la dirección de correo electrónico donde se efectuarán las correspondientes comunicaciones y se enviarán los avisos y alertas de puesta a disposición de notificaciones es/son:

Nombre y apellidos	D.N.I.	e-mail

- g Declaro asimismo, bajo mi responsabilidad que, en los términos del art. 42 del Código de Comercio, a la presente licitación concurre/n otra/s empresa/s perteneciente/s al mismo grupo empresarial.

SI NO

En caso afirmativo, expreso detalladamente cuáles son esas empresas; todo ello a los efectos previstos en el art. 86 del Reglamento de Contratos (aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre) sobre valoración de las proposiciones formuladas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo.

.....  
 .....

- h. Que la oferta ha sido presentada en el Portal de Licitación Electrónica del Ayuntamiento de Murcia por D/Dña. ...., con D.N.I.: ....., con poder suficiente para contratar con el mismo, otorgado ante Notario del Ilustre Colegio de ..... D. ...., con fecha ....., y número de protocolo .....

- i. Que, en caso de resultar adjudicatario, me comprometo a la implantación, con respecto a las personas trabajadoras adscritas a la ejecución de este contrato, de Protocolos de igualdad por los que se elimine, en caso de existir, brecha salarial entre las mismas por razón de sexo y a su justificación en cualquier momento de la vigencia del contrato en que sea requerido para ello.

Firma electrónica del proponente

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://sedemurcia.es/verifirma

oaGQRHVewZR6D0G0DU4Mb+rQtosuTLDD-dN-QaA